



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAFAEL MORENO PIZANO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, conforme al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,073 de fecha 08 de octubre de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Julio Senties Garcia, Titular de la Notaría Pública número 104 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público en folio número 85,697, de fecha 17 de marzo de 1986.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Rafael Moreno Pizano, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,331, de fecha 17 de julio de 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 de Ecatepec De Morelos, Estado De México, y manifiesta bajo

Página 3 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta y distribución de toda clase de medicamentos e insumos para la salud, material de curación, material de laboratorio clínico e industrial.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **ISU-851009-4G4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **C2517453108**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Jalapa número 171, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700; Teléfono y Fax: 5837-1109, Correo electrónico: insumosysuministros.sadecv@gmail.com.

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$42,592,086.47 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$106,480,212.19 (CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 19/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Cada vez que "EL INSTITUTO" haga uso de los bienes de "Consumo en Demanda", se generará un documento denominado "ALTA" el cual contendrá el desglose por Delegación/Unidad Médica de Alta Especialidad, clave y las cantidades consumidas. Dicho documento es indispensable para realizar el trámite de pago ante las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) donde se generó el consumo.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que

Página 5 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a

Página 6 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Para la primera entrega de bienes considerados en el programa de "Consumo en Demanda", **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto notificará a más tardar el 20 de diciembre de 2013 las cantidades máximas y mínimas sobre las cuales deberá fluctuar la primera entrega. El periodo para realizar dicha entrega es del 07 al 17 de enero de 2014.

Para las entregas subsecuentes **"EL INSTITUTO"** podrá realizar modificaciones en los consumos mínimos y máximos comunicando a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos, a través del portal de proveedores.

Página 7 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener en los Almacenes Delegacionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad señalados en el anexo antes indicado, un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas para cada clave que indique **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", a través del portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), podrá consultar las existencias de los inventarios máximos, mínimos, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que éste pueda hacer las reposiciones que le permitan mantener sus inventarios entre las cantidades máximas y mínimas establecidas.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de proveedores para consultar el estado de sus inventarios, ya que los problemas de acceso al portal no exime a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

"EL INSTITUTO" asignará a **"EL PROVEEDOR"** un área dentro de los almacenes y las farmacias descritas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato para el resguardo de los insumos de "Consumo en Demanda", mismos que durante el tiempo que se encuentren en los almacenes o farmacias, será responsabilidad de **"EL INSTITUTO"** mantenerlos en óptimas condiciones, así como en caso de siniestro, estarán amparados por las pólizas de seguro de **"EL INSTITUTO"** tales como:

- Marítimo y de Transporte Nacional.
- Incendio, calderas, recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, responsabilidad civil arrendatario y responsabilidad civil general bajo la modalidad de capas de administración de la pérdida.
- Robo de contenidos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente conforme a lo establecido en este contrato.

A la recepción de los bienes de "Consumo en Demanda", se otorgará un alta de ingreso que podrá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**.

La salida de los bienes "Consumo en Demanda" para su consumo en Unidades Médicas, generará un alta, que servirá de sustento para el trámite de pago, dicha alta deberá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, en el que se identificará la fecha de suministro, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad, cantidad suministrada, precio unitario e importe total del alta. El número de alta, deberá quedar establecida en la factura presentada para pago. El trámite de pago se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este contrato.

Cuando **"EL INSTITUTO"** solicite el canje de bienes por cuestiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** estos insumos, se consideraran como "Insumos No Disponibles" y por lo tanto se descontarán de los inventarios al cierre del día.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar cualquiera de las marcas que haya ofertado y que hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no haber sido ofertadas, podrá solicitar la inclusión de marca, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente. Las marcas deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos, de origen, legales y sanitarios que aquellos que fueron asignados inicialmente.

La entrega de los bienes de "Consumo en Demanda" se realizará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de diferencias en los inventarios de "Consumo en Demanda" entre el inventario físico y lo establecido en el portal de proveedores, se solicitará una revisión de manera conjunta con el Jefe de la Oficina de Almacén en Delegaciones y el Responsable de Farmacia en Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de efectuar una conciliación y corregir posibles desviaciones o errores en registros.

Página 9 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Caducidad.

Los bienes que se encuentren en "Consumo en Demanda", deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 (doce) meses; no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar rotaciones a los inventarios de "Consumo en Demanda" con la finalidad de que en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"** no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes de "Consumo en Demanda" que utilizará **"EL INSTITUTO"** para suministrar a sus Unidades Médicas en caso de Delegaciones o a sus derechohabientes en caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, será de primeras caducidades, primeras salidas.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
GTIN 12 (UPC A).
GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega y éste proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

Página 12 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Página 13 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al Área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con “EL PROVEEDOR”, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de “EL PROVEEDOR”, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de “EL INSTITUTO”, se considerará de carácter oficial.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO”, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “EL PROVEEDOR”.

Las notificaciones por parte de “EL INSTITUTO” se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 15 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

Página 17 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Página 18 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicarán las deductivas correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

En los casos en que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "**EL INSTITUTO**" a partir del tercer día natural consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas señaladas, la aplicación de esta deductiva se realizará hasta por 4 (cuatro) días o un máximo del 10% (diez por ciento) por sanción.

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo solicitado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Página 19 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" no mantenga los inventarios de "Consumo en Demanda" entre las cantidades máximas y mínimas establecidas, por un periodo consecutivo de 4 (cuatro) días, o bien 15 (quince) días discontinuos acumulados en un período de 60 (sesenta) días naturales.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
6. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
9. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

Página 21 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 22 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves de Consumo en Demanda"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de

Página 23 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013


la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

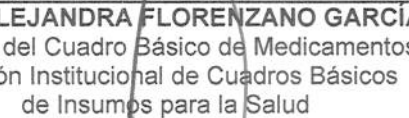

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal


C. RAFAEL MORENO PIZANO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130597** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

✓

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U130597
No. REQUISICION: 099001003011332DA
ANEXO 1

PROVEEDOR : INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ISU -851009-4G4
No. PROVEEDOR: 00083487

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 0655 00 00	ETAS. BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN E: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABL ETAS. Marca: TISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TIN -400418-SMA	5,344,051	13,360,127	\$8.56	\$114,362,687.12	6.89%	,882,474.93	\$7.97	\$42,592,086.47	\$106,480,212.19
COBERTURA : 098001150900 13,360,127										
									IMPORTE DEL CONTRATO: \$42,592,086.47	
									FIANZA REQUERIDA: \$10,648,021.22	

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.
MAXIMO : CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 19/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2 (DOS)

“LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES DE
CONSUMO EN DEMANDA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
 EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carretera Mexicana No. 314 Ciudad Guadalupe	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Alameda No. 104, Colonia de Trabajo C.P. 20130, Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Libertad Carretera No. 2036 Punta Prieta, Nueva Mexicaltlan C.P. 21030, Mexicali, B.C.N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carretera Mexicana No. 300, Col. Alamos S.P. 21030, Mexicali, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Constituyente y Carranza No. 2476 Col. La Reconquista C.P. 22040 La Paz, B.C.S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Vado No. 316 entre Héroes del 47 y H. Coahuila Col. Estrella C.P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva de Siglos Social S/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Cam.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Avenida 10 de Mayo No. 100, San Francisco C.P. 24000 Campeche, Cam.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Amoleja y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Amoleja, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Bvd. Venustiano Carranza 2609 este Periferico Luis Enrique Alvarez, Colonia La Salle C.P. 25040 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 166 Col. La Alta Vista C.P. 28087	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Zaragoza No. 52 Col. Centro CP 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional, Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial, Los Mangos Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carretera Costera y Anillo Periferico s/n Col. Centro C.P. 36700 Tapachula, Chi.
CHIAPAS	Almacén Delegacional en Tuxtla Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal s/n T.E.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Avenida de Santa Rosa Ros 21 y 22 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Avenida de Santa Rosa Ros 21 y 22 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 16 de Octubre C.P. 34286 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carretera Durango-México Km 5 Colonia 16 de Octubre C.P. 34286 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Eje Calle Suecia Fracc. Las Herrerías C.P. 37320 4501, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Fracc. Las Herrerías s/n Eje. Paseo de los Insurgentes s/n

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SUQUERRO	Almacén Delegacional Av. Ruz Cárdenas S/n Fracción de Escuela de Sociedades Co INFORMAVIT Aba Progreso Acapulco Gto., C.P. 36000	Almacén Delegacional Av. Ruz Cárdenas S/n Fracción de Escuela de Sociedades Co INFORMAVIT Aba Progreso Acapulco Gto., C.P. 36000
TOLUACA	Almacén Delegacional Calle Amador No. 115 entre 54 y 55 Fracc. Industrial La Paz C.P. 42000 Municipio Amador de Reforma en 1929, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Amador No. 115 entre 54 y 55 Fracc. Industrial La Paz C.P. 42000 Municipio Amador de Reforma en 1929, Gto.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periferico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Toluca, Jalisco C.P. 44000	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Beltrán, Col. Independencia C.P. 44040 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Asesores, Estructura Punto 148 No. 275 Col. Industrial Vallejo Cuca, P. 501 02300	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento, Vialidad Toluca Metepec Boulevard Vialidad Toluca Metepec Col. 4.5 Barrio del Esfuerzo Santo, Col. La Vichocazana, Metepec, Edo. de Mex. C.P. 52140	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pavez Comunidad San Jesús San José s/n Col. Infancia, Carreteras CP. 58240, Morelia, Michoacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
MORELOS	Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnahuac código Postal 62430 Cuernavaca, Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
NAHARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 83120 Tepic, Nayarit	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional, Merced L. Barragan No. 4650 Nda. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C.P. 68160, Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Fuerzas Armadas C.P. 70030, Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Morelia No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 73000 Chetumal, Quintana Roo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los Conventos 108-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarriles C.P. 75435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zaragoza	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle de San Felipe No. 253 s/n Municipio de Neotlán Edo. Mex.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

R



Convocatoria
 Delegación Pública Internacional Bajas
 Colección de los Tratados de Libre Comercio
 No. 1-A-01/013 8/07/2013



Convocatoria
 Delegación Pública Internacional Bajas
 Colección de los Tratados de Libre Comercio
 No. 1-A-01/013 8/07/2013

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)
LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Centro de Medicina Física y Rehabilitación No. 16 S/N. Bp. A. Magda. de las Salinas, Delegación Magda. de las Salinas, C.P. 07600, Mex. D.F.	Ver. Pte. de las Salinas, C.P. 07600, Bp. A. Magda. de las Salinas, Delegación Magda. de las Salinas, C.P. 07600, Mex. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Unidad Médica de Especialidades de la Raza, C.P. 07600, Delegación Magda. de las Salinas, C.P. 07600, Mex. D.F.	Ver. Pte. de las Salinas, C.P. 07600, Bp. A. Magda. de las Salinas, Delegación Magda. de las Salinas, C.P. 07600, Mex. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Unidad Médica de Ginecología y Obstetricia No. 3 Centro Medico Nacional La Raza, C.P. 07600, Delegación Magda. de las Salinas, C.P. 07600, Mex. D.F.	Ver. Pte. de las Salinas, C.P. 07600, Bp. A. Magda. de las Salinas, Delegación Magda. de las Salinas, C.P. 07600, Mex. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Unidad Médica de Medicina General y Especialidades de Medicina General, C.P. 07600, Delegación Magda. de las Salinas, C.P. 07600, Mex. D.F.	Ver. Pte. de las Salinas, C.P. 07600, Bp. A. Magda. de las Salinas, Delegación Magda. de las Salinas, C.P. 07600, Mex. D.F.
HOSPITAL AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Unidad Médica de Ginecología y Obstetricia No. 4 Centro Medico Nacional La Raza, C.P. 07600, Delegación Magda. de las Salinas, C.P. 07600, Mex. D.F.	Ver. Pte. de las Salinas, C.P. 07600, Bp. A. Magda. de las Salinas, Delegación Magda. de las Salinas, C.P. 07600, Mex. D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Unidad Médica de Oncología del Centro Medico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja 4to. piso de manzanas de la Unidad.	Departamento de Finanzas situado en 4to. piso, P. de Hospitales de Oncología C.V. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. de las 9:00 a las 13:00 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc.
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc.
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FINA	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720	División de Finanzas y Ejecuciones Generales, Unidad Médica No. 45, piso con Gómez Restrepo, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 06500, Delegación Miguel Alemán, Mex. D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PLAZA 301 00110

R



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONZACO	Farmacia	HERODES DE CHAPALA, TEPIC
DISTRITO FEDERAL	PALAZO DE LA UNIDAD	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	63-A-3-A V. S. C. R. C. A. B. INC. U. B. DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEDICAGAUJ	H Cirujía Traumatológica de Sur Farmacia	TORRES ACALÉ NUM 1306 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEDICAGAUJ	HGR/UMIA IV, 2 Farmacia	AV CALZADA DE LAS BOMBAS N° 119 COL EXHIBICION COAHUILA
DISTRITO FEDERAL	AGUASCALINTO	HGZ UMA NO 48 Farmacia	Opesma No. 100 C/ Ampliación Fátima
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 10 Carlos Mac Gregor Sánchez Navato.	GABRIEL MANGRERA No. 232 COL DEL VALLE
DURANGO	SAN TORO EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESITA DE LA UNIDAD DEL CERRO DEL PUEBLO
DURANGO	SOMEZ	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y JA CASTRO
DURANGO	COMET	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NO. 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CANDEAS COL. SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Subzona MF 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Subzona MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUARTEMAC BLVD 201
ESTADO DE MEXICO	EDUARDO DE MORELOS	H Gral. Regional. 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV CASA NUEVA Y RABITO 932805
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional. 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO. 620 PASEO TOLUCA Y ZINAPETCATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional. 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y RUBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	VAUCALPA	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS LA PAZ, M	H Gral. Zona 53 Farmacia	
ESTADO DE MEXICO	LEONIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECA-TEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CANTO S N Y CONY TEPOTZTLAN LAS VIRGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 18.5
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	CARR A LAREDO MINA Y CARRETERA CUARTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S/N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S/N ESG LOVAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGRST FARMACIA	
ESTADO DE MEXICO	TECOCO DE MORA	HGZ 187 Teococo Farmacia	AV ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC
GUANAJUATO	LEON GTC. CONJUNTO G	H Especialidades 1 Farmacia	AV BENITO BUSTAMANTE NUM 804 COL NINGOS HERODES
			BLVD ADOLFO LOPEZ MATEO SE INSURGENTES SUR COL LOS PARRASO CP 37320

Página 106 de 420

Página 106 de 420

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
GUANAJUATO	LEON GTC. CONJUNTO G	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEO SE INSURGENTES SUR COL LOS PARRASO CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	Damiador 17 Parde y Miguel Alemán
GUANAJUATO	AGUASCALINTO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y ESTREPO ENTRE HERODES MASCORAY Y CALVIER MA
GUANAJUATO	MORILEON	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARRE MORILEON MORELIA SAN MIGUEL CAN
GUANAJUATO	LUIS DELA PAZ, GTO	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 206 Y CALLE PROGRESA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON LEON S/N AV 1 V C SOMBRIE
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Subzona S/laq Farmacia	CARR EL JO GUANAJUATO
GUANAJUATO	RAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	Z/AVT CALVARO LERMA Y LERDO
GUANAJUATO	LEON GTC	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	BENITO LEON Y DIEGO BARRERA AV REFORMA 307 FRACC CALMEZ
GUANAJUATO	SALAMANCA	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA AGRANA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRERA RAFAELATO Y SALVADOR DIAZ MURCO
GUERRERO	ACAPULCO GTO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S/N
GUERRERO	TLAMPAQUI	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	30
GUERRERO	CHILPANCIINGO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GTO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F. KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GTO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 169
GUERRERO	ZIHUATANEJO SHO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO MADRERO NUM 406
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL OCAMPO
HIDALGO	OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	SAHAGUN GTO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	TULANCINGO HGO	HGZZ FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
JALISCO	GUADALAJARA JAL. O	H Especialidades -Oculotes Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL. O	H Gineco-Obstetricia -Oculotes Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL. CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional. 45 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2206 CP 44703
			GABINO BARRERA 1014 H PRIAS Y GREGORIO DAVILA

ANEXOS
DIVISION CONTRATACIONES

R

MEXICO

Convocatoria

Licitación Pública Internacional para la
 Construcción de 10 Farmacias y 10 Centros de
 Salud en Veracruz



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	SAZARÁ VER.	H. Gral. Regional Cruzada Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	COATEPEC	H. Gral. Regional Cruzada Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	TIERRA NUEVA	H. Gral. Subzona 35 Farmacia	REPUB. FRANCIA TRAZADO PARA 800 CALLE 107 # 17
VERACRUZ	BLANCA VER.	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	POTrero VER.	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	CHAMPÓN VER.	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	COATEPEC	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	COATEPEC	H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	TUXTLA SAN V.	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	TUXTLA SAN V.	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	JALAPA VER.	H. Gral. Zona 17 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	COATEPEC VER.	H. Gral. Zona 8 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	POZA RICA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	LA TORRE	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	AV. VER.	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	JOSE DORVILLE	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	VILLA VER.	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	COATEPEC	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	OS VER.	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	TEJADA VER.	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	AV. 11 y CALLE 107 # 17
YUCATAN	MÉRIDA YUC.	H. Especialidades 1 Farmacia	Protección Díaz Mich. Esq. Cedros
YUCATAN	MÉRIDA YUC.	H. Gral. Regional 1 Farmacia	Protección Díaz Mich. Esq. Cedros
YUCATAN	MÉRIDA YUC.	H. Gral. Regional 12 Farmacia	Protección Díaz Mich. Esq. Cedros
YUCATAN	UMÁN YUC.	H. Gral. Subzona MF 48 Farmacia	Protección Díaz Mich. Esq. Cedros
YUCATAN	TIZIMÍN YUC.	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	Protección Díaz Mich. Esq. Cedros
ZACATECAS	FRESNILLO	H. Gral. Zona 2 Farmacia	Protección Díaz Mich. Esq. Cedros
ZACATECAS	ZAC.	H. Gral. Zona 2 Farmacia	Protección Díaz Mich. Esq. Cedros
ZACATECAS	ZAC.	H. Gral. Zona 2 Farmacia	Protección Díaz Mich. Esq. Cedros

2018-08-08

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark



ANEXO NÚMERO 20 B (VEINTE B)

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRESENTACIÓN			CPM 2014	REQUERIMIENTO 2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		PRIMERA ENTREGA	
						UNI	CANT	TIPO		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
4	010	000	0104	00	00	ENV	30	TAB	5,471,397	65,656,720	9,774,989	4,377,119	10,869,267	2,735,712	9,793,369	5,471,397	
51	010	000	0572	00	00	ENV	20	TAB	1,617,458	19,409,367	2,904,672	1,293,964	3,228,161	808,738	2,906,357	1,617,458	
60	010	000	0655	00	00	ENV	30	TAB	1,115,342	13,360,127	2,071,258	890,675	2,229,925	556,684	2,001,947	1,115,342	
61	010	000	0657	00	00	ENV	30	TAB	1,102,738	13,232,846	1,979,290	882,192	1,199,836	551,386	1,680,699	1,102,738	
65	010	000	0891	00	00	ENV	1	ENV	952,226	11,426,743	1,711,378	761,779	1,901,825	476,126	1,712,037	952,226	
79	010	000	1270	00	00	ENV	14	TAB	376,908	3,922,873	582,568	261,526	647,950	163,466	584,034	376,908	
84	010	000	1233	00	00	ENV	20	T.G	2,531,680	30,140,147	4,509,822	2,009,343	5,012,259	1,255,852	4,512,699	2,531,680	
178	010	000	2301	00	00	ENV	20	TAB	620,627	7,447,541	1,115,781	496,500	1,789,908	310,328	1,116,122	620,627	
194	010	000	2463	00	00	ENV	120	ML	956,747	11,489,926	1,717,587	765,395	1,908,934	478,385	1,718,725	956,747	
197	010	000	2501	00	00	ENV	30	CT	1,876,120	22,513,406	3,371,264	1,500,895	3,746,489	938,072	3,372,703	1,876,120	
204	010	000	2520	00	00	ENV	30	C.G	1,211,784	14,541,381	2,174,224	969,425	2,416,583	605,904	2,175,968	1,211,784	
214	010	000	2714	00	00	ENV	30	TAB	1,191,808	14,301,671	2,141,758	953,451	2,380,115	595,918	2,142,630	1,191,808	
340	010	000	3417	00	00	ENV	20	G.G	2,304,106	27,649,283	4,128,493	1,843,286	4,589,313	1,152,066	4,133,217	2,304,106	
394	010	000	4186	00	00	PZA	1	T.G	1,198,478	14,381,711	2,033,365	958,779	2,273,064	599,254	2,064,333	1,198,478	

Página 436 de 560



309	010	000	4255	00	00	ENV	8	CT	1,383,689	16,604,303	2,455,055	1,106,946	2,731,798	691,858	2,463,953	1,383,689
370	010	000	5169	00	00	ENV	30	TAB	2,543,430	30,521,142	4,573,078	2,034,745	5,081,765	1,271,727	4,574,352	2,543,430
371	010	000	5166	00	00	ENV	30	COM	273,306	3,279,659	491,720	218,645	546,381	136,666	491,778	273,306
375	010	000	5186	01	00	ENV	14	T.G	1,412,706	16,952,452	2,502,060	1,130,164	2,784,602	706,366	2,512,264	1,412,706
424	010	000	5503	00	00	ENV	20	TAB	364,109	4,369,289	650,698	291,287	723,520	181,065	651,874	364,109

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0104	00	00	112,114	1,247,768	202,165	89,893	224,692	96,157	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0572	00	00	30,706	368,486	65,274	24,566	61,416	15,354	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0655	00	00	17,340	208,560	31,284	13,904	34,760	4,690	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0657	00	00	16,793	201,346	30,201	13,426	23,966	3,392	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0891	00	00	12,338	148,056	22,208	4,870	24,676	6,189	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1270	00	00	3,309	39,636	5,945	2,647	6,906	1,652	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1233	00	00	40,718	489,616	73,292	32,574	31,430	20,859	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2301	00	00	11,995	146,746	20,507	9,114	22,788	5,647	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2463	00	00	15,411	184,956	24,143	10,296	16,376	6,707	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2501	00	00	23,020	283,040	39,456	17,576	43,020	10,940	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2520	00	00	15,000	182,240	28,838	12,816	12,040	8,810	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2714	00	00	17,762	213,244	31,972	14,280	35,524	8,861	
340	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	3417	00	00	36,344	433,009	64,301	21,467	53,946	28,417	
394	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4186	00	00	14,813	177,426	26,681	11,358	29,646	7,512	
395	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4255	00	00	21,901	262,836	39,425	17,532	43,305	10,952	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5169	00	00	14,446	173,757	29,368	27,717	68,292	1,370	

Página 437 de 560

DIVISION DE CONTRATOS
 SOLO PARA
 SOLO PARA

R



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESR	DIR	VARI	OPM 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5186	01	00	36,513	438,156	65,723	29,710	73,026	36,257
145	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5623	00	00	11,827	141,524	21,289	9,462	23,654	9,814
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0104	00	00	204,554	2,454,646	358,197	165,643	405,108	302,277
91	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0572	00	00	85,451	1,001,172	150,176	66,745	166,802	41,710
69	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0655	00	00	43,134	517,608	77,041	34,507	86,288	21,547
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0657	00	00	49,938	590,256	89,886	39,950	93,876	24,969
68	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0891	00	00	27,430	269,160	40,374	17,044	44,860	12,215
39	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1110	00	00	6,638	79,656	11,948	5,310	13,276	3,319
34	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1223	00	00	82,503	990,036	148,505	60,002	165,006	41,252
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2401	00	00	29,217	331,804	50,573	22,654	56,634	14,159
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2460	00	00	21,526	258,312	38,747	17,271	41,052	10,763
192	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2501	00	00	60,648	727,776	109,166	48,518	121,196	30,324
108	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2520	00	00	62,478	759,736	112,460	45,982	114,956	28,239
114	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2714	00	00	29,465	353,582	53,017	25,572	58,930	14,713
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	3417	00	00	26,758	321,096	58,164	31,406	79,616	19,399
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4136	00	00	42,660	511,920	76,782	34,128	85,320	21,330
109	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4250	00	00	41,130	495,690	74,052	32,912	82,280	20,570
193	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5105	00	00	96,202	1,154,424	173,164	76,062	192,465	48,202
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5166	00	00	17,279	202,598	31,138	13,839	34,998	8,650
125	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5186	01	00	55,311	663,732	99,566	44,240	110,427	27,606
104	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5593	00	00	14,483	173,772	26,066	11,595	28,962	7,241
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0104	00	00	30,858	370,051	51,508	40,670	101,676	25,419
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0572	00	00	15,549	186,782	28,017	12,452	31,130	7,785
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0655	00	00	6,638	79,656	11,948	5,310	13,276	3,319



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESR	DIR	VARI	OPM 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0657	00	00	8,175	100,494	15,075	6,700	16,750	4,288
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0891	00	00	7,379	89,551	13,242	5,901	14,758	3,680
26	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1210	00	00	856	10,752	1,640	717	1,799	448
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1335	00	00	19,216	230,235	34,625	15,349	38,472	9,615
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2301	00	00	10,917	123,809	19,572	8,254	20,634	5,159
196	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2460	00	00	6,225	74,696	12,205	4,980	12,450	3,113
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2501	00	00	11,989	141,988	21,599	9,599	23,939	6,000
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2520	00	00	10,180	127,150	18,324	8,144	20,360	5,090
114	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2714	00	00	11,224	134,680	20,203	8,379	22,448	5,612
140	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	3417	00	00	17,174	205,420	30,812	13,694	34,236	8,559
125	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4136	00	00	14,144	172,732	23,159	10,515	26,228	6,572
109	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4250	00	00	10,013	120,399	18,058	8,026	20,066	5,017
120	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5105	00	00	14,735	176,608	26,345	11,780	29,430	7,363
17	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5166	00	00	2,508	30,104	4,516	2,007	5,018	1,255
129	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5186	01	00	8,781	105,493	15,824	7,023	17,543	4,384
124	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5205	00	00	2,342	28,375	4,356	2,025	5,049	1,266
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0104	00	00	28,870	341,559	51,534	22,904	57,240	14,315
53	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0274	00	00	1,272	15,259	2,393	1,016	2,544	626
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0655	00	00	6,638	79,656	11,948	5,310	13,276	3,319
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0657	00	00	6,269	75,329	11,284	5,015	12,528	3,135
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0891	00	00	5,289	63,473	9,520	4,231	10,578	2,645
26	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1210	00	00	1,497	17,892	2,684	1,193	2,982	745
14	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1335	00	00	7,266	87,194	14,078	6,813	16,943	4,233
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2301	00	00	5,451	65,415	9,912	4,301	10,902	2,726

SOL

P



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	UPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERÍODO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
158	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2463	00	00	7,956	95,475	14,321	6,305	15,912	5,978
157	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2501	00	00	6,059	72,711	10,506	4,847	17,118	3,030
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2520	00	00	10,836	130,655	19,298	2,710	21,776	5,464
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2714	00	00	7,089	85,184	12,778	5,679	14,198	3,550
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	3417	00	00	12,642	166,107	24,916	11,074	27,084	6,923
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4125	00	00	10,791	129,407	19,262	6,561	21,402	5,351
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4255	00	00	5,707	116,485	17,473	7,764	19,414	4,824
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5165	00	00	14,861	178,566	26,786	11,905	29,762	7,441
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5166	00	00	1,564	19,131	2,669	1,795	3,168	767
425	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5186	01	00	6,889	80,253	12,036	5,350	13,376	3,344
425	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5593	00	00	3,265	39,161	5,877	2,612	6,590	1,633
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0104	00	00	266,389	3,186,658	479,500	214,111	512,778	131,165
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0572	00	00	91,310	1,056,267	164,666	73,091	187,628	45,677
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0655	00	00	61,701	740,409	113,662	49,361	123,402	30,851
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0657	00	00	51,176	626,112	93,917	41,741	106,552	26,688
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0891	00	00	44,189	530,164	79,540	35,351	88,378	22,095
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	1210	04	00	11,289	158,363	23,740	10,551	26,378	6,595
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	1212	00	00	136,535	1,615,014	243,853	109,258	273,170	64,293
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2901	00	00	49,972	589,664	89,950	39,378	94,984	24,986
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2483	00	00	38,682	464,188	69,625	30,946	77,164	19,341
199	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2501	00	00	145,140	1,741,717	261,257	116,114	288,286	72,573
201	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2520	00	00	61,308	756,416	110,462	48,094	121,735	30,864
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2714	00	00	76,686	895,264	134,963	55,712	149,792	37,923
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	3417	00	00	153,261	1,830,123	275,870	132,605	306,522	76,591



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	UPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERÍODO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	4186	00	00	74,262	891,610	133,744	59,442	148,604	37,151
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	4258	00	00	49,534	594,405	89,161	36,027	90,048	24,767
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	5165	00	00	104,806	1,256,036	192,795	83,309	209,777	52,442
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	5166	00	00	17,959	214,313	32,140	14,287	35,718	8,930
425	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	5186	01	00	35,287	407,344	153,517	68,210	170,574	42,641
425	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	5593	00	00	37,463	449,560	67,433	29,579	74,956	18,739
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0104	00	00	199,246	2,391,195	358,079	199,413	398,562	99,611
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0572	00	00	68,928	627,132	124,070	55,142	157,856	34,464
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0655	00	00	45,719	578,865	86,590	38,591	96,478	24,120
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0657	00	00	45,130	541,509	81,534	34,104	90,260	22,566
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0891	00	00	31,020	372,244	55,376	24,836	62,040	15,520
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1210	04	00	6,385	76,624	11,493	5,108	12,770	3,193
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1212	00	00	105,297	1,263,564	188,955	84,238	210,594	52,649
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2901	00	00	14,546	174,550	26,183	11,637	29,092	7,271
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2483	00	00	29,401	352,806	52,924	23,823	58,402	14,703
199	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2501	00	00	58,486	641,832	96,175	42,789	106,072	26,755
201	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2520	00	00	43,180	518,132	77,735	34,549	86,372	21,593
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2714	00	00	49,261	571,131	70,670	31,409	78,522	19,641
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	3417	00	00	79,033	966,342	142,267	63,230	158,074	39,810
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4186	00	00	27,568	330,299	49,514	22,026	55,016	13,754
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4258	00	00	47,444	568,122	85,219	37,975	94,028	24,672
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	91,904	1,101,650	165,247	73,442	183,608	45,932
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	1,169	14,032	2,104	995	2,236	585
425	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	12,249	146,328	24,048	75,799	64,498	16,126

DIVISION DE CONTRATOS
 ALEXOS

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CEN 2014	CANTIDAD MÁXIMA	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5509	00	00	16,106	193,267	28,991	12,885	32,212	8,053	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0104	00	00	31,748	330,976	57,146	25,396	67,496	15,374	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	020	000	0572	00	00	13,209	156,609	23,776	10,567	26,118	6,625	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0655	00	00	6,717	30,809	12,091	5,374	13,434	3,250	
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	020	000	0657	00	00	7,598	31,192	17,678	6,079	15,138	3,800	
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0891	00	00	3,302	35,634	5,042	2,612	6,602	1,651	
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1210	00	00	2,948	35,386	5,308	2,359	5,888	1,475	
89	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1273	00	00	12,038	144,421	21,663	9,628	24,032	6,019	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2301	00	00	1,174	14,087	2,113	939	2,348	587	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2403	00	00	3,848	46,379	6,926	3,078	7,698	1,924	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2501	00	00	7,007	84,802	13,721	5,654	14,134	3,544	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	020	000	2620	00	00	9,218	110,629	16,592	7,374	18,436	4,609	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2714	00	00	906	10,867	1,631	725	1,812	451	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	3417	00	00	6,879	30,145	12,022	5,343	13,354	3,340	
252	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4186	00	00	4,097	48,544	7,267	3,280	8,074	2,019	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4255	00	00	7,805	94,630	14,195	6,309	15,772	3,943	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5165	00	00	16,633	197,269	29,590	11,151	32,878	8,220	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5166	00	00	4,901	98,813	8,822	3,921	9,902	2,451	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5186	01	00	6,166	73,992	11,099	4,593	12,632	3,081	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5503	00	00	1,546	16,724	2,608	1,213	3,110	780	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0104	00	00	187,197	2,248,790	392,325	149,938	374,794	91,699	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0572	00	00	42,116	505,392	75,809	33,093	84,232	21,098	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0657	00	00	19,025	148,420	52,263	23,228	56,070	14,518	
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0657	00	00	74,534	294,408	62,161	29,627	49,068	12,167	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CEN 2014	CANTIDAD MÁXIMA	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
69	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	020	000	0891	00	00	21,575	270,900	46,629	18,060	45,150	11,788	
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1210	00	00	2,951	35,412	5,312	2,361	5,402	1,476	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1213	00	01	90,668	1,060,696	167,104	72,046	180,116	45,029	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2301	00	00	12,178	145,540	21,830	9,702	24,256	6,064	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2460	00	00	26,797	321,964	48,215	21,418	52,594	13,390	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2561	00	00	39,130	482,560	70,494	31,304	78,260	19,502	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2620	00	00	24,360	298,210	44,730	19,880	49,700	12,425	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2714	00	00	28,462	351,544	53,032	25,570	58,924	14,791	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	3417	01	00	60,367	730,264	101,545	48,686	111,724	30,429	
252	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4186	00	00	8,933	107,198	16,079	7,146	17,866	4,467	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4255	00	00	28,608	349,296	51,494	22,886	57,216	14,304	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5165	00	00	42,405	572,460	89,869	38,794	95,410	23,853	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5166	00	00	4,681	56,156	8,426	3,742	9,362	2,341	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5186	01	00	24,293	290,795	43,619	19,386	48,466	12,117	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5503	00	00	7,630	91,560	13,734	6,104	15,260	3,825	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0104	00	00	224,486	2,693,830	404,075	179,589	448,972	112,243	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0572	00	00	66,009	1,032,103	154,816	68,807	177,018	43,605	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0655	00	00	53,895	646,261	96,099	43,084	107,730	26,925	
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0657	00	00	58,251	699,038	104,355	46,602	118,506	29,127	
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0891	00	00	62,258	747,095	112,064	49,806	124,516	31,129	
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1210	00	00	15,295	159,665	23,949	10,644	26,610	6,633	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1233	00	00	148,162	1,789,947	268,492	119,330	293,324	74,581	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2301	00	00	40,452	435,430	72,815	32,362	80,506	20,227	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2460	00	00	31,030	468,357	70,754	31,224	78,060	19,515	

DIVISION DE CONTRATOS
 ALMACENES DE INVENTARIOS

R



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPC	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2501	00	00	89,762	1,077,382	162,008	71,820	179,564	44,091	
198	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2510	00	00	63,373	759,870	113,981	50,659	176,046	31,602	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	500	2714	05	00	47,228	806,735	121,010	53,782	134,456	35,014	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	3417	00	00	123,504	1,482,048	222,307	98,803	247,008	61,752	
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4186	00	00	71,184	894,211	128,131	56,947	141,368	35,592	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4255	00	00	68,473	821,080	123,251	54,778	136,546	34,237	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5166	00	00	121,062	1,490,167	219,026	97,345	243,397	60,641	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5166	00	00	15,957	191,846	38,777	12,790	31,974	7,994	
376	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5186	01	00	70,289	843,470	126,520	56,231	140,578	35,165	
474	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5903	00	00	6,325	75,895	13,385	5,050	12,650	3,163	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0104	00	00	302,146	3,625,754	543,803	241,717	604,492	151,073	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0572	00	00	94,307	1,131,684	190,753	75,440	188,824	47,154	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0605	00	00	71,578	863,736	129,500	57,542	143,956	35,989	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0607	00	00	66,169	794,028	119,104	52,935	137,339	33,085	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0864	00	00	67,468	737,616	110,642	49,174	123,396	30,734	
72	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1210	00	00	18,248	218,976	32,846	14,508	36,496	9,124	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1233	00	00	191,879	2,301,948	345,292	152,463	387,458	95,915	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2301	00	00	30,952	371,424	55,734	24,752	61,904	15,476	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2463	00	00	49,361	590,092	89,714	39,877	99,602	24,921	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2503	00	00	127,914	1,534,968	230,245	102,331	258,828	64,957	
199	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2526	00	00	63,763	741,007	111,152	49,401	123,602	30,876	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2714	00	00	57,847	694,164	104,125	46,273	115,694	29,924	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	3417	00	00	158,376	1,900,512	285,077	126,701	316,752	79,184	
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4186	00	00	47,214	566,508	84,985	37,771	94,428	23,607	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPC	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
109	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4255	00	00	105,646	1,207,740	190,101	84,516	211,290	52,923	
120	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	00	01	154,908	1,823,896	275,494	121,926	302,810	75,994	
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	00	00	8,197	97,884	14,682	6,526	16,314	4,079	
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5186	01	00	98,167	930,000	124,502	55,334	138,334	34,584	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5903	00	00	18,949	227,308	34,108	15,239	37,895	9,575	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0104	00	00	112,370	1,348,440	202,266	89,896	224,740	56,225	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0572	00	00	53,737	644,647	96,727	42,090	107,474	26,869	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0605	00	00	36,145	433,744	65,062	28,916	72,290	18,073	
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0607	00	00	75,727	308,725	46,208	20,582	51,454	12,664	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0864	00	00	46,494	525,408	79,261	35,277	88,068	22,017	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1210	00	00	6,919	83,022	14,454	5,036	13,838	3,400	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1233	00	00	93,818	1,125,816	168,972	75,194	187,606	46,909	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2301	00	00	15,792	189,149	28,372	12,610	31,524	7,881	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2463	00	00	33,245	395,970	59,846	26,568	66,456	16,624	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2503	00	00	80,976	971,711	145,757	64,781	161,952	40,498	
199	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2526	00	00	37,223	446,676	67,001	25,773	74,946	18,612	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2714	00	00	53,295	639,534	95,941	42,636	106,550	26,648	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	3417	00	00	87,964	1,024,664	158,127	70,323	179,606	43,952	
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4186	00	00	28,798	319,534	50,303	22,626	56,590	14,148	
329	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4255	00	00	51,776	615,340	92,100	41,022	102,596	26,039	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5166	00	00	73,487	887,841	132,277	58,790	146,974	36,244	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5166	00	00	5,096	71,936	10,775	4,789	11,972	2,992	
376	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5186	01	00	36,184	434,275	69,211	28,547	72,368	18,092	
474	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5903	00	00	4,181	38,198	5,729	2,546	6,366	1,592	

R



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0104	00	00	314,138	5,769,661	565,448	251,310	628,270	157,065	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0572	00	00	106,421	1,277,045	292,550	85,137	712,843	53,211	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0655	00	00	37,492	1,045,902	157,486	69,994	174,984	43,746	
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0657	00	00	55,871	706,454	105,056	47,097	117,742	29,436	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0891	00	00	98,616	1,180,951	177,149	78,733	196,832	49,208	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1210	00	00	12,708	152,496	22,874	10,366	25,416	6,254	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1223	00	00	215,267	2,583,200	387,461	172,214	430,534	107,624	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2301	00	00	40,775	489,296	73,335	32,620	81,590	20,388	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2468	00	00	67,727	312,729	121,969	54,182	125,456	31,694	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2501	00	00	299,914	2,446,970	967,045	165,133	407,828	101,957	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2520	00	00	61,306	735,694	110,349	49,644	122,610	30,653	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2714	00	00	127,550	1,530,896	279,530	102,040	255,100	69,775	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	3417	00	00	260,770	3,179,235	469,366	208,616	521,560	130,385	
283	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4186	00	00	27,106	325,270	48,791	21,685	54,212	13,523	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	050	4255	00	00	116,428	1,399,540	209,930	93,302	233,256	56,314	
329	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5165	00	00	184,143	2,208,714	331,457	147,314	368,286	52,672	
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	050	5186	00	00	29,164	349,954	52,465	23,331	58,328	14,592	
275	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5186	01	00	58,245	698,939	104,841	46,596	116,650	29,123	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5503	00	00	6,809	81,631	12,245	5,442	13,606	3,402	
5	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	253,510	3,042,117	456,318	202,806	507,030	120,755	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	050	0572	00	00	54,748	656,955	98,543	43,707	109,492	27,378	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	38,771	466,256	69,798	31,117	77,542	19,286	
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	31,349	374,029	56,104	24,935	62,338	15,685	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	27,245	326,941	49,041	21,796	54,490	13,625	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
70	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	21,369	256,302	38,446	17,067	42,716	10,660	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1231	00	00	103,274	1,239,288	185,893	82,619	206,748	51,637	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	10,920	131,844	19,656	8,726	21,840	5,460	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	28,667	346,203	51,961	23,094	57,734	14,414	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	73,205	876,395	131,760	58,560	146,400	36,640	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	40,776	480,306	73,497	32,221	80,552	20,138	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	53,236	635,831	95,625	42,580	106,472	26,618	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	62,968	748,430	112,264	49,895	124,738	31,195	
283	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	50,172	609,052	90,308	40,137	100,342	25,086	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	41,253	498,348	74,309	33,926	82,566	20,642	
329	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	89,825	1,076,021	162,703	71,868	179,670	44,918	
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	050	5166	00	00	5,906	60,070	9,011	4,036	10,012	2,503	
172	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5166	01	00	72,620	871,437	130,716	58,056	145,240	36,310	
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	11,806	141,674	21,251	9,445	23,612	5,963	
426	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	79,929	959,130	142,870	63,942	159,856	39,964	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0104	00	00	23,778	285,337	42,800	19,022	47,556	11,899	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	050	0572	00	00	25,741	308,897	46,234	20,593	51,482	12,871	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0655	00	00	19,895	229,121	34,567	15,274	38,166	9,547	
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0657	00	00	12,794	153,522	23,025	10,235	25,588	6,297	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0891	00	00	4,451	53,411	8,612	3,561	8,902	2,226	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1210	00	00	30,513	366,227	54,394	24,415	61,038	15,280	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1231	00	00	11,721	140,654	21,088	8,377	23,442	5,862	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2302	00	00	14,918	179,010	26,852	11,954	29,836	7,455	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2463	00	00	12,004	116,041	32,407	14,403	35,006	8,002	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	050	2501	00	00							

ANEXOS CONTRATOS DIVISION

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2520	00	00	13,944	143,328	21,499	9,555	73,888	5,977	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2714	00	00	21,107	253,298	37,985	16,866	42,224	10,554	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	3417	00	00	37,875	334,505	50,175	25,800	55,750	13,938	
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4186	00	00	7,768	98,218	13,962	6,214	15,530	3,884	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4265	00	00	17,346	208,154	31,228	13,877	44,692	8,673	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5165	00	00	36,896	442,782	66,416	29,528	73,796	18,548	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5166	00	00	10,990	131,884	19,782	8,792	21,980	5,495	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5185	01	00	17,790	213,475	32,012	24,732	35,580	8,895	
104	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5505	02	00	4,024	48,284	7,242	3,219	8,048	2,012	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1104	00	00	55,766	669,189	100,379	44,613	111,532	27,881	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0572	00	00	26,978	251,739	37,760	16,784	41,956	10,489	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0655	00	00	15,417	185,002	27,751	12,334	30,834	7,709	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0657	00	00	15,590	181,075	27,102	12,072	30,180	7,945	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0891	00	00	17,552	210,670	31,934	14,042	35,104	8,776	
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1210	01	00	50	1,081	162	72	180	45	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1293	00	00	30,371	364,447	54,668	24,297	60,742	15,186	
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2561	00	00	18,045	180,590	18,088	5,039	20,058	5,025	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2465	00	00	19,960	325,519	35,018	15,968	39,920	9,980	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2501	00	00	16,150	433,795	65,070	26,920	72,300	18,075	
395	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2520	00	00	18,494	221,928	32,289	14,795	36,388	9,247	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2714	00	00	15,915	195,273	28,688	12,748	31,870	7,984	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4417	00	00	26,704	321,406	46,211	21,427	53,568	13,392	
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4186	00	00	14,765	177,185	26,577	11,812	29,530	7,383	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4255	00	00	22,787	275,445	41,017	18,236	45,574	11,394	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2010		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	3169	01	00	53,928	647,140	97,070	48,242	107,856	26,964	
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	3166	00	00	5,073	60,871	5,133	4,058	10,146	2,577	
172	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	3180	01	00	72,633	264,396	39,659	17,626	44,066	11,017	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5505	00	00	1,179	18,144	5,722	2,543	6,356	1,590	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0104	00	00	504,023	6,048,156	907,223	403,210	1,008,026	252,067	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0571	00	00	117,600	1,411,200	212,680	94,080	235,200	58,800	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0659	00	00	77,637	944,044	140,107	62,270	155,674	38,318	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0657	00	00	83,316	1,170,848	167,974	74,655	196,608	46,660	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0891	00	00	46,987	563,194	84,478	37,546	93,864	23,466	
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1210	00	00	61,509	738,108	110,716	48,207	123,016	30,755	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1293	00	00	174,752	2,097,024	314,354	139,802	349,504	87,376	
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2301	00	00	53,164	637,968	95,695	42,531	106,328	26,582	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2465	00	00	57,267	687,204	103,081	45,814	114,524	28,634	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2501	00	00	159,674	1,676,488	251,323	111,699	279,748	69,812	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2520	00	00	118,565	1,423,140	213,471	94,876	237,150	59,298	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2714	00	00	85,348	1,034,176	153,626	68,276	170,696	42,674	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	3417	00	00	141,678	1,697,756	254,660	113,182	282,956	70,759	
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4186	00	00	78,369	940,429	141,054	62,695	158,738	39,185	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4255	00	00	107,734	1,292,802	193,021	86,187	215,469	53,869	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5165	00	00	184,624	2,215,498	337,373	147,099	369,248	92,312	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5166	00	00	18,374	221,868	33,433	14,859	37,148	9,397	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5186	01	00	136,058	1,632,671	244,901	108,845	272,122	68,024	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5903	00	00	21,840	496,188	74,428	33,079	82,698	20,675	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0104	00	00	191,839	2,302,014	345,305	153,468	383,670	95,318	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

✓



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
53	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0572	00	00	40,842	490,098	73,515	32,674	21,684	20,421
60	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0655	00	00	30,009	360,208	54,018	24,007	60,018	15,005
65	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0667	00	00	28,916	346,392	52,039	23,130	57,632	14,458
66	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0891	00	00	38,274	459,308	86,897	30,621	76,552	19,138
75	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	1210	00	00	22,748	272,976	40,946	20,298	45,496	11,374
84	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	1753	00	00	120,008	1,440,092	216,014	86,806	240,016	60,004
175	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2309	00	00	23,302	279,624	41,944	18,942	46,604	11,661
195	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2463	00	00	42,923	515,156	77,279	34,346	85,864	21,467
197	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2601	00	00	50,798	609,456	92,418	40,030	101,576	23,394
204	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2590	00	00	34,491	413,892	67,084	27,598	68,982	17,246
214	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2714	00	00	48,384	580,608	87,091	38,707	96,768	24,192
240	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	3417	00	00	74,714	896,568	154,485	59,771	149,428	37,357
295	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4168	00	00	32,729	392,742	58,912	26,383	66,458	16,365
328	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4255	00	00	44,342	532,096	79,816	35,474	88,634	22,171
370	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5166	00	00	95,796	1,149,552	172,432	76,637	193,567	47,898
371	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5166	00	00	11,999	143,988	23,598	9,599	23,998	6,000
375	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5186	01	00	61,194	734,328	120,149	48,955	122,388	30,597
474	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5303	00	00	10,076	120,900	18,135	8,060	20,150	5,076
4	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0504	00	00	71,828	861,936	129,790	57,462	143,658	35,914
52	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0572	00	00	10,729	128,748	21,458	10,363	25,926	6,265
60	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0655	00	00	22,166	266,392	39,899	17,713	44,332	11,081
61	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0657	00	00	38,245	458,940	72,941	34,596	86,450	21,123
66	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0891	00	00	16,875	202,500	30,230	17,462	43,656	10,514
79	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1210	00	00	1,914	22,968	3,445	1,531	3,826	957



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
84	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1236	00	00	29,610	355,320	59,238	23,688	59,238	14,805
178	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2301	00	00	9,131	109,572	18,436	7,305	18,262	4,566
196	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2462	00	00	13,367	160,402	24,097	10,710	26,774	6,694
197	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2501	00	00	31,336	376,032	66,405	28,049	67,677	16,669
204	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2590	00	00	16,781	199,372	33,402	13,425	33,402	7,801
214	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2714	00	00	23,813	285,760	47,636	19,050	47,636	11,907
240	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	3417	00	00	60,864	730,368	121,668	24,401	61,728	15,432
295	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4128	00	00	11,538	138,456	23,076	9,230	23,076	5,769
298	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4255	00	00	29,189	350,268	68,338	29,151	68,338	17,086
309	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5165	00	00	36,171	434,052	81,202	28,937	72,542	18,086
370	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5166	00	00	8,489	101,868	16,280	6,791	16,978	4,245
371	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5186	01	00	25,385	304,620	49,603	20,268	50,670	12,668
375	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5303	00	00	2,883	34,572	5,186	2,305	5,762	1,441
424	ALMACÉN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0104	00	00	59,944	719,128	107,809	47,955	118,388	29,572
4	ALMACÉN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0572	00	00	18,067	216,804	36,134	14,934	36,134	9,034
51	ALMACÉN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0655	00	00	7,600	91,200	15,100	6,000	15,000	3,750
60	ALMACÉN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0657	00	00	13,142	157,704	26,284	10,834	26,284	6,571
61	ALMACÉN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0891	00	00	8,467	101,604	16,334	6,714	16,334	4,084
66	ALMACÉN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1210	00	00	1,125	13,500	2,250	900	2,250	563
79	ALMACÉN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1210	00	00	22,460	269,520	44,920	17,860	44,920	11,230
84	ALMACÉN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1210	00	00	2,696	32,352	5,392	2,087	5,218	1,306
176	ALMACÉN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2462	00	00	15,682	188,191	31,364	12,546	31,366	7,842
194	ALMACÉN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2462	00	00	32,917	394,992	75,834	32,917	75,834	18,959
197	ALMACÉN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2501	00	00	15,462	185,544	29,892	12,370	30,924	7,731

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
254	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2734	00	00	10,000	120,000	18,000	8,000	20,000	5,000
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	3417	00	00	17,526	207,824	31,197	13,861	34,652	6,668
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4386	00	00	5,266	63,178	9,477	4,212	10,530	2,638
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4255	00	00	16,071	192,247	28,838	12,817	32,042	6,011
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5165	00	00	24,167	290,000	49,501	19,334	48,334	17,084
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5286	00	00	1,542	18,500	2,776	1,254	3,084	771
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5386	01	00	13,333	160,000	25,909	10,666	26,666	6,667
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5503	00	00	3,687	48,639	6,997	3,110	7,774	1,944
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0304	00	00	425,625	5,107,694	766,125	340,500	851,250	212,813
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0572	00	00	111,409	1,317,988	200,698	89,199	222,998	55,750
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0695	00	00	96,250	1,155,004	179,250	77,600	191,500	48,125
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0667	00	00	120,781	1,449,370	217,406	96,625	241,562	60,391
85	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0891	00	00	60,111	721,337	108,203	48,069	120,222	30,056
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1210	00	00	22,154	265,872	39,881	17,725	44,322	11,078
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1233	00	00	135,967	1,631,908	244,741	108,774	272,934	67,984
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2301	00	00	52,917	635,006	95,251	42,234	105,834	26,458
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2469	00	00	56,908	682,835	102,425	45,572	113,806	28,452
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2501	00	00	191,875	2,382,502	337,375	105,500	263,750	65,938
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2520	00	00	111,349	1,336,191	200,428	89,079	222,698	55,675
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	65,017	789,201	117,031	52,034	130,034	32,509
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	3417	00	00	130,887	1,570,638	235,597	104,710	261,774	66,444
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4156	00	00	63,548	762,570	114,386	50,893	127,096	31,774
600	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4255	00	00	07,275	807,308	121,095	53,620	134,550	33,636
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5165	00	00	197,033	2,294,892	354,659	157,626	394,066	98,517



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5166	00	00	20	244	36	16	40	10
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5386	01	00	75,752	909,079	136,354	60,667	151,504	37,876
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5503	00	00	12,817	142,999	21,451	9,574	23,834	5,959
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0104	00	00	70,647	847,768	127,165	56,518	141,394	35,324
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0572	00	00	16,871	201,742	30,162	13,690	34,624	8,492
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0655	00	00	13,951	167,417	25,112	11,161	27,992	6,978
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0657	00	00	9,119	111,824	16,774	7,456	18,638	4,690
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0891	00	00	19,892	236,309	35,446	15,754	39,384	9,846
69	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1210	00	00	3,162	37,705	5,656	2,514	6,294	1,571
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1253	00	00	26,582	342,987	51,448	22,866	57,164	14,291
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2301	00	00	6,060	96,749	14,512	6,490	16,324	4,031
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2463	00	00	32,580	390,956	58,644	26,064	65,160	16,290
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2501	00	00	14,179	170,150	25,522	11,543	28,358	7,090
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2520	00	00	18,185	218,125	32,793	14,548	36,370	9,095
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2714	00	00	22,106	265,267	39,791	17,029	44,212	11,063
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	3417	00	00	36,812	441,747	68,762	29,650	73,624	18,406
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4186	00	00	7,643	91,713	13,757	6,114	15,786	3,822
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4255	00	00	25,100	301,206	45,180	20,080	50,200	12,550
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5165	00	00	64,337	777,045	115,807	51,470	128,674	32,189
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5166	01	00	12,760	151,120	22,862	10,208	25,120	6,280
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5386	00	00	2,544	30,523	4,570	2,035	5,081	1,272
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5503	00	00	113,495	1,361,942	204,291	96,796	226,990	56,748
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0104	00	00	36,836	442,060	66,308	29,470	73,676	18,419

AVISOS
 DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0655	00	00	28,230	338,764	50,814	22,588	56,480	14,315
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	0657	00	00	20,307	248,078	36,533	16,246	40,614	10,156
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0891	00	00	36,475	437,705	65,655	29,180	72,250	18,238
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	1210	00	00	7,496	25,950	15,455	5,897	14,992	3,748
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1233	00	00	80,927	971,120	145,669	64,742	161,854	40,464
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	2301	00	00	16,796	201,548	30,233	13,437	33,592	8,398
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2463	00	00	38,816	465,794	69,809	31,055	77,661	19,408
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2501	00	00	44,309	532,427	79,864	35,495	88,738	22,185
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2520	00	00	46,394	556,723	82,509	37,115	92,768	23,187
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2714	00	00	43,756	525,076	78,761	35,005	87,512	21,878
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	3417	00	00	72,758	873,038	130,955	58,201	145,506	36,377
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4186	00	00	8,028	96,953	14,468	6,430	16,076	4,019
303	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	4255	00	00	46,549	558,590	83,783	37,209	93,088	23,275
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5165	00	00	107,796	1,293,551	194,033	86,227	215,592	53,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	5166	00	00	6,732	80,782	12,118	5,386	13,464	3,366
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5185	00	00	46,938	563,255	84,488	37,550	93,876	23,609
425	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5503	00	00	6,636	79,627	11,945	5,309	13,272	3,318
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	0104	00	00	56,307	675,684	101,353	45,046	112,614	28,154
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	0572	00	00	24,629	295,667	44,350	19,711	49,278	12,320
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	020	000	0555	00	00	14,732	176,786	26,518	11,786	29,664	7,366
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	0657	00	00	12,713	152,536	27,880	10,168	25,422	6,366
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	020	000	0891	00	00	13,067	157,045	23,557	10,470	26,274	6,544
70	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	1210	00	00	3,580	47,852	7,180	3,191	7,976	1,995
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	1233	00	00	39,301	471,612	70,742	31,441	78,002	19,661



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
136	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	2301	00	00	7,744	86,928	13,036	5,705	14,438	3,622
154	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	2463	00	00	11,215	147,785	22,107	9,852	24,630	6,158
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	2501	00	00	6,741	82,887	64,334	28,593	71,487	17,671
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	2520	00	00	11,702	140,432	21,055	9,362	23,406	5,952
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	020	000	2714	00	00	16,113	193,360	29,003	12,890	32,216	8,057
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	020	000	3417	00	00	25,027	300,125	45,049	19,022	48,054	12,544
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	4186	00	00	25,862	311,791	46,769	20,786	51,966	12,992
303	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	020	000	4255	00	00	20,305	244,361	36,653	16,250	40,726	10,152
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	5165	00	00	37,666	451,533	67,796	30,133	75,932	18,833
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	5166	00	00	9,615	115,376	17,307	7,042	19,130	4,829
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	5185	00	00	11,788	141,233	22,184	9,415	23,538	5,875
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	5503	00	00	3,342	40,100	6,016	2,674	6,684	1,671
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0104	00	00	32,567	390,804	58,671	26,054	65,114	16,184
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0572	00	00	10,130	121,320	16,198	6,088	19,220	4,965
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0655	00	00	9,466	113,597	17,039	7,573	18,982	4,733
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	020	000	0657	00	00	9,876	118,512	17,777	7,801	19,752	4,928
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0891	00	00	7,640	93,880	13,752	6,112	15,280	3,870
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	020	000	1250	00	00	1,262	15,144	2,272	1,010	2,574	651
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1233	00	00	11,519	138,228	20,734	9,215	21,078	5,760
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2301	00	00	6,229	98,748	14,814	6,587	16,458	4,155
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2463	00	00	7,227	86,604	12,992	5,774	14,434	3,609
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2501	00	00	9,036	115,682	17,345	7,709	19,272	4,818
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2520	00	00	3,265	39,192	5,879	2,613	6,532	1,633
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2714	00	00	7,293	87,108	13,066	5,807	14,516	3,630

SOLICITUD

R



PARTIDA	DELEGACIÓN/ALMAE	GPO	GEN	ESP	OIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0657	00	00	22,634	392,324	58,849	26,155	65,388	16,347
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0891	00	00	26,678	320,145	48,022	71,343	53,356	13,340
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1210	00	00	4,792	57,306	5,676	3,834	9,584	2,986
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1235	00	00	87,651	1,051,913	157,772	70,121	175,802	42,826
278	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2801	00	00	39,601	475,303	71,282	31,661	79,202	16,801
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2863	00	00	25,896	311,951	46,793	30,797	51,992	17,998
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2901	00	00	57,564	690,765	103,615	46,051	115,125	25,782
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2520	00	00	37,203	386,440	57,865	25,752	64,436	16,102
124	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2714	00	00	82,040	284,718	57,709	23,643	64,170	16,030
140	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	3417	00	00	73,341	877,594	131,654	53,513	146,222	36,573
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4186	00	00	25,107	301,285	45,192	20,086	50,214	12,554
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4255	00	00	46,314	555,772	33,365	37,051	92,638	23,157
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5165	00	00	62,815	753,275	113,067	50,252	124,650	31,408
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5166	00	00	6,784	81,410	12,211	5,427	15,568	3,392
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5186	01	00	48,962	587,549	88,132	39,120	97,624	24,481
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5593	00	00	21,876	260,115	39,467	17,541	43,852	10,963
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0104	00	00	50,121	601,471	90,721	40,036	100,246	25,062
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0523	00	00	15,447	189,360	27,895	12,398	30,894	7,724
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0650	00	00	18,191	194,316	29,147	12,954	31,286	8,097
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0667	00	00	14,559	174,712	26,206	11,647	29,118	7,280
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0891	00	00	7,500	90,604	13,500	6,000	15,000	3,750
76	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1210	00	00	2,968	35,834	5,875	2,309	5,972	1,493
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1235	00	00	15,026	278,311	34,247	15,221	38,062	9,513
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2302	00	00	8,482	101,779	15,268	6,786	16,964	4,241



PARTIDA	DELEGACIÓN/ALMAE	GPO	GEN	ESP	OIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2403	00	00	9,573	114,278	17,141	7,014	19,046	4,762
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2503	00	00	13,070	156,842	23,526	10,456	26,140	6,535
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2520	00	00	13,438	161,757	24,186	10,750	26,876	6,719
174	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2714	00	00	807	9,684	1,453	646	1,634	404
140	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	3417	00	00	22,436	281,234	42,185	18,749	46,872	11,710
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4186	00	00	5,339	64,072	9,610	4,271	10,678	2,670
403	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4255	00	00	10,610	127,316	19,098	8,465	21,320	5,335
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5165	00	00	20,357	244,286	36,643	16,296	40,714	10,179
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5166	00	00	3,107	37,283	5,593	2,486	6,214	1,584
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5186	01	00	10,231	122,531	18,330	8,169	20,422	5,106
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5593	00	00	3,027	36,324	5,449	2,422	6,064	1,514
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0104	00	00	150,457	1,913,969	287,095	127,598	318,594	79,749
71	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0523	00	00	74,836	896,026	134,205	59,869	149,672	37,418
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0655	00	00	46,530	558,110	85,718	37,208	93,020	23,255
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0657	00	00	45,006	576,872	86,511	38,405	96,072	24,013
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0891	00	00	31,642	408,709	62,556	26,824	67,284	16,821
76	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1210	00	00	20,621	247,466	37,118	16,497	41,242	10,311
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1235	00	00	83,343	1,000,114	150,617	96,074	166,696	41,672
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1301	00	00	10,828	129,936	19,490	8,662	21,656	5,414
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2403	00	00	31,185	374,220	56,125	24,949	62,372	15,590
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2503	00	00	82,227	746,475	111,973	45,706	124,414	31,194
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2520	00	00	35,868	430,415	64,542	28,094	71,736	17,934
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2714	00	00	39,045	468,545	70,281	31,256	78,090	19,523
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	3417	00	00	69,906	838,866	125,331	55,825	139,812	34,958

ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO
 ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA
 ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS

K



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
283	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4386	00	00	01,090	732,365	109,854	28,824	122,000	30,520
305	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4255	00	00	42,285	507,418	70,113	33,828	84,570	21,348
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5165	00	00	92,137	1,108,043	166,207	73,870	184,674	46,169
321	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5194	00	00	16,000	191,957	28,600	12,800	22,000	8,000
325	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5188	01	00	25,065	736,782	50,517	22,452	56,130	14,033
404	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5923	00	00	13,938	162,454	24,368	10,830	27,076	6,769
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0104	00	00	17,531	210,372	81,556	14,025	35,062	8,786
52	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0572	00	00	4,385	52,656	7,898	3,510	8,776	2,194
90	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0555	00	00	5,055	60,672	9,301	4,045	10,112	2,528
91	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0587	00	00	3,682	44,264	6,646	3,954	7,388	1,846
45	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0891	00	00	6,883	82,696	12,389	5,566	13,766	3,542
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1210	00	00	1,150	12,800	2,070	876	2,300	575
94	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1233	00	00	12,478	163,736	24,260	10,752	26,956	6,729
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2001	01	00	1,777	21,324	3,159	1,422	3,554	889
134	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2483	00	00	5,064	60,768	9,115	4,051	10,128	2,532
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2591	00	00	7,356	88,272	13,241	5,885	14,712	3,678
304	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2520	00	00	10,811	120,132	18,020	8,029	20,022	5,066
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2714	00	00	5,420	65,400	9,810	4,360	10,900	2,725
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2817	00	00	12,185	146,732	21,935	9,749	24,372	6,093
250	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4186	00	00	8,576	103,512	16,077	7,201	18,752	4,688
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4235	00	00	5,357	64,284	9,643	4,296	10,714	2,679
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5195	00	00	14,980	179,580	26,927	11,922	29,950	7,484
321	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5166	00	00	1,665	19,956	2,993	1,380	3,266	832
325	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5196	01	00	6,597	83,964	12,585	5,598	13,994	3,493



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ	010	000	5503	00	00	764	9,168	1,375	611	1,528	380
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0104	00	00	142,067	1,704,804	255,721	112,654	284,134	71,034
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0572	00	00	38,268	432,816	64,922	28,854	72,136	18,024
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0555	01	00	28,500	354,000	52,100	23,600	59,000	14,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0687	00	00	29,201	350,412	52,562	25,361	65,402	16,601
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0892	00	00	31,886	382,632	57,305	25,509	63,772	15,943
85	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1210	00	00	6,067	72,804	10,922	4,854	12,134	3,034
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1233	00	00	64,631	775,572	116,136	51,705	129,262	32,916
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2001	00	00	14,274	170,868	25,873	13,387	28,488	7,117
154	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2483	00	00	10,452	125,424	19,414	8,440	20,904	5,226
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2591	00	00	39,537	472,044	70,807	31,420	78,674	19,669
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2817	00	00	46,685	560,220	89,033	37,348	93,570	23,642
215	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2714	00	00	28,581	342,972	51,446	22,868	57,162	14,291
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	3417	00	00	42,895	514,740	77,211	34,316	85,790	21,546
250	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4289	00	00	22,571	272,052	46,866	18,137	45,342	11,336
109	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4253	00	00	36,771	437,252	71,588	31,817	79,542	19,886
325	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5165	00	00	94,062	1,136,184	170,422	75,746	189,364	47,341
321	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5166	00	00	9,710	116,592	17,489	7,775	19,432	4,856
325	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5196	01	00	33,405	402,860	60,129	26,724	66,810	16,709
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5503	00	00	7,764	92,928	13,920	6,195	15,488	3,872
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0104	00	00	74,424	892,968	133,943	59,531	148,828	37,207
11	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0572	00	00	35,271	363,257	54,488	24,217	60,542	15,136
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0555	00	00	14,183	170,196	25,529	11,346	28,366	7,092
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0687	00	00	15,349	184,188	27,628	12,279	30,698	7,675

ANEXOS LICITACION INTERNACIONAL





PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0891	00	00	18,607	228,294	21,495	14,866	17,714	9,304		
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1210	00	00	3,886	46,632	6,995	5,109	7,772	1,943		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1253	00	00	33,072	396,964	59,530	26,458	66,144	16,536		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2301	00	00	5,461	65,532	9,290	4,369	10,923	2,731		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2463	00	00	24,267	291,204	43,681	19,414	48,594	12,136		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2501	00	00	34,788	417,456	62,618	27,830	69,576	17,394		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2520	00	00	21,762	261,144	39,172	17,410	43,524	10,867		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2714	00	00	24	288	43	19	48	12		
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	3417	00	00	35,659	427,908	64,186	26,527	72,128	17,830		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4186	00	00	54,033	648,420	97,263	43,126	108,076	27,018		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4255	00	00	23,580	282,960	42,444	16,864	47,160	11,790		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5165	00	00	52,667	644,004	96,601	42,934	107,334	26,834		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5166	00	00	2,979	36,748	5,362	2,347	5,958	1,490		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5186	01	00	12,212	158,544	23,782	10,570	26,474	6,606		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5503	00	00	150	1,800	270	120	300	75		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0104	00	00	106,828	1,282,330	197,290	89,461	223,656	53,418		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0972	00	00	28,406	341,980	51,296	22,798	56,596	14,249		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0855	00	00	33,013	396,272	59,432	26,414	68,026	16,509		
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0959	00	00	30,717	362,600	54,391	24,174	60,434	15,109		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0891	00	00	17,148	205,772	30,866	13,718	34,296	8,571		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1210	00	00	2,998	35,988	5,398	2,399	5,998	1,500		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1231	00	00	46,356	556,266	89,441	37,085	92,712	23,179		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2301	00	00	21,269	255,228	38,284	17,015	42,538	10,635		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2463	00	00	26,170	314,046	47,106	20,986	52,340	13,085		



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2501	00	00	34,945	419,321	67,897	27,954	69,656	17,473		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2520	00	00	15,392	184,696	27,706	12,314	30,784	7,696		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2714	00	00	24,826	297,908	46,827	19,861	49,652	12,413		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	3417	00	00	76,229	914,748	157,212	60,982	152,458	38,215		
249	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4186	00	00	96,735	1,160,215	174,123	77,368	198,470	48,298		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4255	00	00	29,008	348,100	52,214	22,706	58,016	14,504		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5165	00	00	63,803	765,624	124,845	51,042	127,606	31,902		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5166	00	00	1,001	12,008	1,802	801	2,602	661		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5186	01	00	27,594	334,727	50,200	22,319	55,796	13,947		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5503	00	00	17,892	212,303	31,946	14,153	35,384	8,846		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0104	00	00	93,056	1,123,880	168,579	74,824	187,310	46,838		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0972	00	00	29,551	354,612	58,192	26,641	69,102	14,776		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0655	00	00	10,514	126,168	18,925	8,411	21,028	5,257		
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0657	00	00	11,255	135,260	20,429	9,084	22,710	5,678		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0891	00	00	12,649	151,788	22,768	10,119	25,398	6,325		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1210	00	00	8,058	96,696	14,504	6,446	16,116	4,029		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1231	00	00	44,041	528,116	80,717	35,074	89,686	22,422		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2301	00	00	9,399	112,798	16,918	7,519	18,798	4,700		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2463	00	00	16,370	196,440	29,366	13,056	32,740	8,183		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2501	00	00	30,517	366,204	56,931	26,434	67,034	16,259		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2520	00	00	19,555	233,460	35,019	15,564	38,910	9,728		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2714	00	00	16,581	198,772	29,756	13,225	33,062	8,266		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	3417	00	00	35,236	422,832	69,425	26,189	70,472	17,618		
249	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4186	00	00	10,890	130,680	19,602	8,712	21,780	5,435		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2013	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4255	00	00	15,962	151,544	26,752	12,770	31,924	7,851	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5165	00	00	36,080	440,160	86,074	29,344	79,300	18,340	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5166	00	01	3,856	45,872	6,581	2,925	7,112	3,828	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5186	01	00	20,517	354,204	53,151	25,014	59,034	14,750	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5602	00	00	4,324	75,888	11,388	5,059	12,648	3,162	
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	47,900	574,795	86,220	38,320	95,000	23,950	
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	8,972	107,603	16,150	7,178	17,944	4,886	
50	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	7,285	87,464	13,170	5,891	14,578	3,645	
63	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	4,291	76,497	11,324	5,033	12,582	3,146	
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0891	00	00	11,276	135,314	20,297	9,021	22,952	5,038	
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1230	00	00	2,219	26,622	3,994	1,725	4,438	1,110	
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	13,509	162,110	24,316	10,807	27,018	6,755	
176	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1301	00	00	1,447	17,367	2,605	1,158	2,894	734	
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2469	00	00	14,432	175,188	25,978	11,546	28,264	7,216	
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,702	92,429	13,864	6,162	15,404	3,851	
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	4,460	101,762	15,264	6,784	16,960	4,240	
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	16,123	193,459	25,070	12,888	32,244	8,061	
230	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	15,920	191,154	28,674	12,744	31,860	7,965	
253	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	3,677	46,043	6,907	3,070	7,674	1,919	
259	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	17,158	206,370	30,956	13,758	34,196	8,599	
270	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	23,928	263,152	39,470	17,942	43,956	10,964	
271	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	822	9,860	1,480	658	1,644	413	
275	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	9,766	117,175	17,577	7,612	19,530	4,883	
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5505	00	00	2,148	25,781	3,866	1,718	4,296	1,074	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2013	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	5,192	422,798	63,346	28,154	70,384	17,588	
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	8,193	98,214	14,747	6,504	16,386	4,197	
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	9,280	111,860	16,704	7,424	18,560	4,640	
63	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	6,345	76,145	11,421	5,076	12,690	3,173	
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	0891	00	00	5,429	110,150	16,972	7,545	18,958	4,725	
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	1210	00	00	851	10,212	1,532	681	1,702	426	
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	12,567	149,588	22,441	9,974	24,924	6,234	
176	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	1301	00	00	4,301	49,212	7,380	3,282	8,202	2,051	
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	2469	00	00	12,606	152,277	22,692	10,085	25,712	6,503	
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,234	94,056	14,108	6,270	15,676	3,919	
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	9,724	116,688	17,503	7,779	19,448	4,862	
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	10,120	121,438	18,218	8,096	20,340	5,060	
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	14,673	176,082	26,411	13,738	29,346	7,327	
253	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	6,165	73,963	11,097	4,932	12,330	3,083	
259	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	14,923	179,071	26,861	13,838	29,846	7,462	
270	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	25,515	306,180	45,927	20,412	51,030	12,758	
271	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	2,386	27,456	4,118	1,830	4,576	1,144	
275	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	13,587	162,038	24,457	10,870	27,174	6,796	
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	5509	00	00	2,045	24,544	3,681	1,636	4,050	1,023	
4	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	1,200	14,400	1,200	960	1,440	600	
51	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	994	11,928	994	795	1,193	497	
60	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	81	976	81	65	97	41	
63	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	794	9,525	794	635	953	397	
65	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	35	425	35	28	42	12	

ANEXOS
 ANEXOS DE CONTRATOS
 ANEXOS DE CONTRATOS





PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GVO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
39	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	235	2,796	235	156	240	117
178	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	110	1,325	110	89	152	55
194	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2403	00	00	100	1,200	100	60	120	50
197	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	600	7,184	600	480	720	300
194	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2500	00	00	351	4,216	351	201	421	174
214	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	20	240	20	16	24	10
240	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	140	1,690	140	112	168	70
203	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4259	00	00	400	4,900	400	320	480	200
170	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	200	2,400	200	160	240	100
175	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
124	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	3	39	3	2	4	2
4	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	986	11,820	986	789	1,183	496
51	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	818	9,818	818	654	982	409
60	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	111	1,326	111	89	152	55
61	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	1,629	19,545	1,629	1,303	1,955	815
65	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	47	564	47	38	56	24
84	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	1239	00	00	164	1,968	164	131	196	81
178	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	66	795	66	53	79	32
194	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2403	00	00	71	852	71	57	85	36
197	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	596	7,154	596	477	715	298
204	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2500	00	00	117	1,404	117	94	142	58
214	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	15	186	15	12	18	8
240	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	108	1,301	108	86	130	54
309	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	4259	00	00	378	4,530	378	302	454	189



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GVO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
170	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	118	1,419	118	94	142	58
175	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	616	7,399	616	493	739	306
414	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	10	119	10	8	12	5
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	6,927	83,722	6,927	5,542	8,072	3,364
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	752	9,025	752	602	902	376
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	150	1,800	150	120	180	75
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	952	11,412	952	761	1,141	476
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
170	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	218	2,616	218	174	262	109
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2403	00	00	117	1,404	117	94	142	58
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2500	00	00	1,000	12,000	1,000	800	1,200	500
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2500	00	00	600	7,200	600	480	720	300
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2714	00	00	259	3,113	259	207	311	130
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	979	11,748	979	783	1,173	490
303	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	20,000	240,000	20,000	16,000	24,000	10,000
309	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4259	00	00	3,700	44,400	3,700	2,960	4,440	1,800
310	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	350	4,200	350	280	420	175
321	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	00	00	11	137	11	9	13	6
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	326	3,912	326	261	391	163
414	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	56	669	56	45	67	28
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,280	63,360	5,280	4,224	6,336	2,640
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	326	3,912	326	261	391	163
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	291	3,492	291	233	349	146

ANEXOS COMPUTADOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
108	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4252	00	00	3,573	42,880	3,573	2,858	4,788	1,767
170	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	656	6,432	526	429	643	268
171	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5166	00	00	89	1,072	89	71	107	45
175	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	6,608	78,301	6,608	5,286	7,930	1,304
424	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	2,003	24,281	2,023	1,818	2,428	1,012
4	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0104	00	00	7,675	92,304	7,675	6,150	9,710	2,838
51	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0572	00	00	1,165	13,977	1,165	932	1,398	583
80	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0655	00	00	428	5,153	428	347	524	214
81	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0657	00	00	988	21,850	988	790	1,186	494
85	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0852	00	00	118	1,412	118	94	142	58
79	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1210	00	00	907	10,880	907	726	1,088	454
84	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1233	00	00	689	8,030	689	535	803	288
175	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2801	00	00	168	2,018	168	134	207	84
194	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2863	00	00	310	3,731	310	248	372	158
197	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2841	00	00	859	7,211	859	659	927	330
204	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2920	00	00	305	10,857	305	234	1,086	458
214	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2714	00	00	500	5,998	500	400	600	250
240	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2417	00	00	1,011	12,140	1,011	810	1,214	506
252	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4186	00	00	6,439	77,262	6,439	5,151	7,727	3,220
309	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4255	00	00	3,843	47,331	3,843	3,154	4,732	1,972
370	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5165	00	00	596	7,181	596	478	718	299
371	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5246	00	00	68	781	68	50	76	32
375	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5186	01	00	5,302	63,620	5,302	4,282	6,302	2,651
424	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5503	00	00	304	3,646	304	243	365	152



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,000	84,000	7,000	5,600	8,400	3,500
51	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	250	3,000	250	200	300	125
60	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0555	00	00	150	1,800	150	120	180	75
61	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	192	2,304	192	154	230	96
80	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	150	1,800	150	120	180	90
79	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	280	3,360	280	224	336	140
84	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1233	00	00	1,300	15,600	1,300	1,040	1,560	650
175	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	38	456	38	30	46	19
184	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	350	4,200	350	280	420	175
197	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	230	2,760	230	184	276	115
204	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	210	2,520	210	168	252	126
214	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	180	2,160	180	144	216	90
240	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2417	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750
309	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4186	00	00	16,325	193,500	16,325	12,900	193,500	8,063
370	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	2,200	26,400	2,200	1,760	2,640	1,100
371	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5246	00	00	600	7,200	600	480	720	280
375	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	3,899	46,788	3,899	3,112	4,668	1,944
424	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	400	4,800	400	320	480	190
4	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0104	00	00	3,124	37,488	3,124	2,499	3,749	1,563
51	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0572	00	00	472	5,664	472	377	542	226
60	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0555	00	00	216	2,592	216	172	259	108
61	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0657	00	00	129	1,548	129	103	155	65
80	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0891	00	00	89	1,068	89	71	107	45
84	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1210	00	00	1,760	21,120	1,760	1,408	2,112	880

DIVISION DE CONTRATOS

R



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
84	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	050	000	1223	00	00	666	7,992	666	533	799	533
120	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2301	00	00	129	1,476	123	98	146	62
124	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	020	000	2463	00	00	376	4,457	370	296	444	385
152	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	070	000	2501	00	00	430	5,100	490	344	516	315
204	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	030	000	2520	00	00	2,000	24,000	2,000	1,600	2,400	1,000
214	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	070	000	2714	00	00	456	5,475	456	365	547	328
220	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	030	000	3417	00	00	1,326	15,937	1,326	1,062	1,594	604
293	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	070	000	4186	00	00	21,560	258,000	21,500	17,200	25,800	10,750
309	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4255	00	00	4,755	57,060	4,755	3,804	5,706	2,578
320	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	070	000	5166	00	00	546	6,552	546	437	655	373
321	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20
325	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	030	000	5186	01	00	9,360	111,600	9,300	7,440	11,160	4,650
424	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5503	00	00	236	3,576	236	236	358	149
4	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0104	00	00	4,145	49,734	4,145	3,316	4,974	2,073
61	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0572	00	00	756	9,099	756	606	910	379
60	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0655	00	00	155	2,316	153	154	232	97
61	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0607	00	00	244	2,928	244	195	292	127
62	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0891	00	00	186	2,262	186	151	227	95
79	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1210	00	00	467	5,604	467	374	500	204
84	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1233	00	00	398	4,776	398	318	428	199
128	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2301	00	00	263	3,156	263	210	316	132
124	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2463	00	00	172	2,058	172	138	206	86
197	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2501	00	00	455	5,460	455	364	546	278
204	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2520	00	00	717	8,604	717	574	850	359



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
214	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2714	00	00	232	2,783	232	186	276	116
242	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	3417	00	00	625	7,495	625	500	750	311
298	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4186	00	00	6,364	76,268	6,364	5,091	7,637	3,162
305	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	020	000	4255	00	00	1,465	19,980	1,465	1,132	1,998	823
420	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5166	00	00	342	4,104	342	274	410	171
473	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5166	03	00	40	480	40	32	48	20
474	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5186	01	00	2,594	31,128	2,594	2,075	3,133	1,299
474	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5503	00	00	646	7,752	646	517	775	323
61	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0572	00	00	273	3,273	273	218	328	137
60	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0655	00	00	253	3,036	253	202	304	127
61	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0607	00	00	504	6,048	504	403	605	252
65	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0891	00	00	284	3,408	284	227	341	142
79	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1210	00	00	366	4,392	366	293	428	199
84	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1233	00	00	500	6,000	500	400	600	250
128	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2301	00	00	81	972	81	65	97	41
124	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2463	00	00	259	3,108	259	207	311	130
197	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2501	00	00	161	1,932	161	129	193	81
204	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2520	00	00	745	8,940	745	596	894	374
214	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2714	00	00	161	1,932	161	129	193	81
240	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	3417	00	00	443	5,316	443	354	532	222
298	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4186	00	00	7,117	85,404	7,117	5,694	85,404	3,599
309	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	020	000	4255	00	00	316	3,792	316	253	429	183
320	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5105	00	00	205	2,472	205	165	247	106
321	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5166	00	00	21	252	21	17	25	11

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
 201305



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2013			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
375	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE)	010	000	5186	01	00	2,088	25,066	2,088	1,670	2,506	1,044
424	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE)	010	000	5503	00	00	436	5,232	436	349	523	218
4	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0104	00	00	1,015	12,177	1,015	812	1,218	508
52	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	050	0572	00	00	272	2,664	272	178	266	111
60	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0655	00	00	50	600	50	40	60	25
61	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	002	0657	00	00	60	720	60	48	72	30
65	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0891	00	00	48	480	40	32	48	20
79	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1230	00	00	5	60	5	4	6	3
84	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1233	00	00	180	2,180	180	144	216	90
178	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	070	000	2301	00	00	25	300	25	20	30	13
194	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2463	00	00	60	720	60	48	72	30
197	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2501	00	00	120	1,440	120	96	144	60
204	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2520	00	00	160	1,920	160	128	192	80
214	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	070	000	2714	00	00	102	1,224	102	82	122	51
240	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	3417	00	00	331	3,977	331	265	397	166
252	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4189	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
300	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4255	00	00	950	11,400	950	760	1,140	475
370	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5165	00	00	100	1,200	100	80	120	50
375	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	050	5186	01	00	450	5,400	450	360	540	225
424	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5503	00	00	50	600	50	40	60	25
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0104	00	00	1,895	22,740	1,895	1,516	2,322	868
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0572	00	00	102	1,224	102	82	122	51
59	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0655	00	00	60	720	60	48	72	30
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0657	00	00	60	720	60	48	72	30



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0591	00	00	120	1,560	120	104	156	65
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	1233	00	00	300	3,600	300	240	360	150
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2301	00	00	27	264	27	18	27	11
184	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2463	00	00	117	1,407	117	94	140	59
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2501	00	00	35	420	35	28	35	15
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2520	00	00	80	960	80	64	96	40
254	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2714	00	00	6	71	6	5	7	3
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	3417	00	00	427	5,124	427	342	512	204
293	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4189	00	00	420	5,040	420	336	504	210
300	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4255	00	00	1,250	15,000	1,250	1,000	1,500	625
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5165	00	00	150	1,800	150	120	180	75
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0104	00	00	2,907	34,884	2,907	2,326	3,408	1,284
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0572	00	00	180	2,160	180	144	192	80
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0655	00	00	20	240	20	16	24	10
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0657	00	00	20	240	20	16	24	10
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0891	00	00	63	756	63	50	76	32
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	1233	00	00	250	3,000	250	200	300	125
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2463	00	00	181	2,172	181	145	217	92
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2501	00	00	59	708	59	47	71	30
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2520	00	00	30	360	30	24	36	15
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2714	00	00	62	744	62	50	74	31
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	3417	00	00	750	9,000	750	600	900	375

CONTRATOS
 2014
 2013
 2012
 2011
 2010
 2009
 2008
 2007
 2006
 2005
 2004
 2003
 2002
 2001
 2000
 1999
 1998
 1997
 1996
 1995
 1994
 1993
 1992
 1991
 1990
 1989
 1988
 1987
 1986
 1985
 1984
 1983
 1982
 1981
 1980
 1979
 1978
 1977
 1976
 1975
 1974
 1973
 1972
 1971
 1970
 1969
 1968
 1967
 1966
 1965
 1964
 1963
 1962
 1961
 1960
 1959
 1958
 1957
 1956
 1955
 1954
 1953
 1952
 1951
 1950
 1949
 1948
 1947
 1946
 1945
 1944
 1943
 1942
 1941
 1940
 1939
 1938
 1937
 1936
 1935
 1934
 1933
 1932
 1931
 1930
 1929
 1928
 1927
 1926
 1925
 1924
 1923
 1922
 1921
 1920
 1919
 1918
 1917
 1916
 1915
 1914
 1913
 1912
 1911
 1910
 1909
 1908
 1907
 1906
 1905
 1904
 1903
 1902
 1901
 1900
 1899
 1898
 1897
 1896
 1895
 1894
 1893
 1892
 1891
 1890
 1889
 1888
 1887
 1886
 1885
 1884
 1883
 1882
 1881
 1880
 1879
 1878
 1877
 1876
 1875
 1874
 1873
 1872
 1871
 1870
 1869
 1868
 1867
 1866
 1865
 1864
 1863
 1862
 1861
 1860
 1859
 1858
 1857
 1856
 1855
 1854
 1853
 1852
 1851
 1850
 1849
 1848
 1847
 1846
 1845
 1844
 1843
 1842
 1841
 1840
 1839
 1838
 1837
 1836
 1835
 1834
 1833
 1832
 1831
 1830
 1829
 1828
 1827
 1826
 1825
 1824
 1823
 1822
 1821
 1820
 1819
 1818
 1817
 1816
 1815
 1814
 1813
 1812
 1811
 1810
 1809
 1808
 1807
 1806
 1805
 1804
 1803
 1802
 1801
 1800
 1799
 1798
 1797
 1796
 1795
 1794
 1793
 1792
 1791
 1790
 1789
 1788
 1787
 1786
 1785
 1784
 1783
 1782
 1781
 1780
 1779
 1778
 1777
 1776
 1775
 1774
 1773
 1772
 1771
 1770
 1769
 1768
 1767
 1766
 1765
 1764
 1763
 1762
 1761
 1760
 1759
 1758
 1757
 1756
 1755
 1754
 1753
 1752
 1751
 1750
 1749
 1748
 1747
 1746
 1745
 1744
 1743
 1742
 1741
 1740
 1739
 1738
 1737
 1736
 1735
 1734
 1733
 1732
 1731
 1730
 1729
 1728
 1727
 1726
 1725
 1724
 1723
 1722
 1721
 1720
 1719
 1718
 1717
 1716
 1715
 1714
 1713
 1712
 1711
 1710
 1709
 1708
 1707
 1706
 1705
 1704
 1703
 1702
 1701
 1700
 1699
 1698
 1697
 1696
 1695
 1694
 1693
 1692
 1691
 1690
 1689
 1688
 1687
 1686
 1685
 1684
 1683
 1682
 1681
 1680
 1679
 1678
 1677
 1676
 1675
 1674
 1673
 1672
 1671
 1670
 1669
 1668
 1667
 1666
 1665
 1664
 1663
 1662
 1661
 1660
 1659
 1658
 1657
 1656
 1655
 1654
 1653
 1652
 1651
 1650
 1649
 1648
 1647
 1646
 1645
 1644
 1643
 1642
 1641
 1640
 1639
 1638
 1637
 1636
 1635
 1634
 1633
 1632
 1631
 1630
 1629
 1628
 1627
 1626
 1625
 1624
 1623
 1622
 1621
 1620
 1619
 1618
 1617
 1616
 1615
 1614
 1613
 1612
 1611
 1610
 1609
 1608
 1607
 1606
 1605
 1604
 1603
 1602
 1601
 1600
 1599
 1598
 1597
 1596
 1595
 1594
 1593
 1592
 1591
 1590
 1589
 1588
 1587
 1586
 1585
 1584
 1583
 1582
 1581
 1580
 1579
 1578
 1577
 1576
 1575
 1574
 1573
 1572
 1571
 1570
 1569
 1568
 1567
 1566
 1565
 1564
 1563
 1562
 1561
 1560
 1559
 1558
 1557
 1556
 1555
 1554
 1553
 1552
 1551
 1550
 1549
 1548
 1547
 1546
 1545
 1544
 1543
 1542
 1541
 1540
 1539
 1538
 1537
 1536
 1535
 1534
 1533
 1532
 1531
 1530
 1529
 1528
 1527
 1526
 1525
 1524
 1523
 1522
 1521
 1520
 1519
 1518
 1517
 1516
 1515
 1514
 1513
 1512
 1511
 1510
 1509
 1508
 1507
 1506
 1505
 1504
 1503
 1502
 1501
 1500
 1499
 1498
 1497
 1496
 1495
 1494
 1493
 1492
 1491
 1490
 1489
 1488
 1487
 1486
 1485
 1484
 1483
 1482
 1481
 1480
 1479
 1478
 1477
 1476
 1475
 1474
 1473
 1472
 1471
 1470
 1469
 1468
 1467
 1466
 1465
 1464
 1463
 1462
 1461
 1460
 1459
 1458
 1457
 1456
 1455
 1454
 1453
 1452
 1451
 1450
 1449
 1448
 1447
 1446
 1445
 1444
 1443
 1442
 1441
 1440
 1439
 1438
 1437
 1436
 1435
 1434
 1433
 1432
 1431
 1430
 1429
 1428
 1427
 1426
 1425
 1424
 1423
 1422
 1421
 1420
 1419
 1418
 1417
 1416
 1415
 1414
 1413
 1412
 1411
 1410
 1409
 1408
 1407
 1406
 1405
 1404
 1403
 1402
 1401
 1400
 1399
 1398



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
266	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4186	00	00	1,265	15,185	1,265	1,027	1,518	163
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4256	00	00	1,500	28,000	1,500	1,200	1,800	750
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5165	00	00	70	840	70	56	84	35
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5166	00	00	3	36	3	2	4	2
675	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5386	01	00	407	4,888	407	326	489	204
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0104	00	00	1,268	15,219	1,268	1,034	1,522	634
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0972	00	00	54	642	54	43	65	27
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0695	00	00	70	840	70	56	84	35
81	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0697	00	00	12	144	12	10	14	6
55	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0891	00	00	35	420	35	28	42	18
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	1233	00	00	200	2,400	200	160	240	100
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2301	00	00	9	108	9	7	12	5
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2463	00	00	161	1,936	161	128	193	81
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2501	00	00	40	480	40	32	48	20
104	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2520	00	00	20	240	20	16	24	10
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2714	00	00	39	1,064	39	31	40	17
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	3417	00	00	691	8,292	691	553	829	346
296	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4130	00	00	330	3,960	330	240	360	150
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4256	00	00	560	6,720	560	448	672	280
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5165	00	00	80	960	80	64	96	40
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5166	01	00	30	360	30	24	30	12
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	2,571	30,852	2,571	2,057	3,085	1,286
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	0972	00	00	46	552	46	37	46	19
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	0697	00	00	21	252	21	17	21	9



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
26	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	0891	00	00	183	2,196	183	146	220	92
79	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	1210	00	00	4	48	4	3	5	2
34	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	1253	00	00	208	2,496	208	166	242	102
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	2301	00	00	12	144	12	10	14	6
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	2463	00	00	134	1,611	134	107	141	67
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	2501	00	00	63	756	63	50	76	32
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	2510	00	00	10	120	10	8	10	4
134	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	42	504	42	33	42	18
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	3417	00	00	570	6,840	570	456	684	285
296	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	4256	00	00	1,064	12,773	1,064	851	1,277	537
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	5165	00	00	1,463	17,560	1,463	1,170	1,796	732
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
4	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	80	960	80	64	96	40
51	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0695	00	00	12	144	12	10	14	6
60	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0697	00	00	14	168	14	11	14	6
61	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
66	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1230	00	00	25	300	25	20	25	10
79	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	115	1,380	115	92	138	58
84	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	18	9
178	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	160	1,920	160	128	192	80
194	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	25	300	25	20	25	10
197	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2510	00	00	40	480	40	32	48	20
204	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	70	840	70	56	84	35
214	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	300	3,600	300	240	360	150

ANEXOS DISONFORMATOS





PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	OP	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
298	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	757	9,004	757	606	908	379
309	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	260	3,130	260	208	312	150
320	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	50	636	53	42	84	27
375	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5788	01	00	230	2,760	230	184	276	115
4	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	2,672	31,462	2,022	2,008	3,196	1,311
52	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	200	2,355	200	160	240	100
60	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	360	4,320	360	288	432	180
61	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	241	2,894	241	193	289	121
65	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	350	4,200	350	317	475	198
78	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1210	00	00	130	2,100	130	144	216	90
98	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	630	7,560	630	504	756	315
178	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2502	00	00	53	636	53	42	84	27
194	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	518	6,210	518	414	627	259
197	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	248	2,970	248	198	298	124
204	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2540	00	00	105	1,254	105	84	126	52
214	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2734	00	00	166	1,990	166	133	199	83
240	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	611	7,332	611	489	733	306
293	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	3,600	36,000	3,000	3,400	3,600	1,500
309	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	2,530	30,360	2,530	2,074	3,036	1,265
330	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	235	2,820	236	189	283	118
371	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5166	00	00	11	130	11	9	13	6
375	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5180	01	00	1,870	22,440	1,670	1,496	2,244	935
425	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	5	60	5	4	6	3
4	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,360	64,324	5,360	4,288	6,332	2,680



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	OP	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
91	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0577	00	00	76	916	76	61	91	38
90	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0658	00	00	46	552	46	37	55	25
63	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	17	445	17	10	44	19
65	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	44	528	44	35	55	22
68	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	777	9,324	377	302	452	180
128	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1201	00	00	13	150	13	10	16	7
194	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	249	2,988	240	199	299	125
197	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	104	1,252	104	83	125	52
204	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2540	00	00	79	953	70	63	95	40
214	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	117	1,405	117	94	140	59
240	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	982	11,779	982	786	1,178	491
298	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	6,458	77,491	6,458	5,166	7,750	3,229
309	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,734	31,903	2,734	2,187	3,281	1,367
370	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	50	1,080	50	42	108	45
375	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5180	01	00	2,865	34,385	2,865	2,282	3,438	1,433
424	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	218	2,612	218	174	262	109
4	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	299	3,588	299	239	353	150
51	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	41	494	41	35	49	21
60	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	24	288	24	19	29	12
61	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7
64	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
65	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	62	744	62	50	74	31
178	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2101	00	00	30	360	30	24	36	15
196	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	154	1,849	154	123	185	77

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEM	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
197	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	145	1,740	145	116	174	73	
204	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2570	00	00	70	840	70	56	84	35	
214	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2724	00	00	52	620	52	42	62	26	
240	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3427	00	00	34	405	34	27	41	17	
293	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	750	9,000	750	600	900	375	
309	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	195	2,340	195	156	234	98	
370	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	25	250	25	20	25	9	
375	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5188	01	00	720	8,640	720	576	864	260	
4	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0104	00	00	623	7,473	623	498	748	312	
52	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0972	00	00	11	130	11	9	13	6	
60	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0655	00	00	35	300	35	28	30	12	
61	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0657	00	00	21	256	21	17	25	11	
66	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0891	00	00	160	1,920	160	128	192	80	
84	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	020	000	1232	00	00	80	960	80	64	96	40	
178	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2701	00	00	25	336	25	22	24	14	
264	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2463	00	00	173	2,071	173	138	208	87	
377	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2501	00	00	80	960	80	64	96	40	
384	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2570	00	00	106	1,272	106	85	127	53	
384	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2714	00	00	100	1,200	100	80	120	50	
384	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	3477	00	00	70	840	70	61	81	38	
391	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4186	00	00	825	9,900	825	660	990	413	
394	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4255	00	00	109	1,308	109	87	109	45	
394	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5165	00	00	30	360	30	24	30	12	
394	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5188	01	00	689	8,256	689	551	826	344	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEM	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0164	00	00	9,481	113,770	9,481	7,585	11,377	4,741	
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0572	00	00	76	906	76	61	91	38	
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0655	00	00	18	216	18	14	22	9	
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0657	00	00	35	396	35	26	40	17	
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0891	00	00	58	696	58	46	70	29	
86	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	020	000	1236	00	00	600	7,200	600	480	720	300	
178	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2463	00	00	159	1,907	159	127	191	80	
387	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2501	00	00	124	1,488	124	99	149	62	
384	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2520	00	00	91	1,092	91	73	109	46	
384	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2714	00	00	121	1,452	121	97	145	61	
384	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	3477	00	00	2,044	24,527	2,044	1,635	2,453	1,022	
389	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	4255	00	00	1,991	23,892	1,991	1,593	2,389	996	
390	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5165	00	00	72	864	72	58	80	36	
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5286	01	00	173	2,070	173	138	208	87	
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5502	00	00	19	228	19	15	24	10	
374	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0104	00	00	4,304	49,200	4,304	3,481	4,304	1,650	
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0572	00	00	53	636	53	42	64	27	
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0655	00	00	0	0	0	0	0	0	
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0657	00	00	32	384	32	26	38	16	
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0891	00	00	70	840	70	56	84	39	
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	1236	00	00	300	3,600	300	240	360	150	
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2301	00	00	12	144	12	10	14	6	
178	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2463	00	00	104	1,248	104	83	104	43	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2501	00	00	79	948	79	63	79	32	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2520	00	00	54	648	54	43	54	22	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2714	00	00	44	528	44	35	44	18	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	3477	00	00	2,912	34,944	2,912	2,330	2,912	1,165	
389	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	4255	00	00	1,991	23,892	1,991	1,593	2,389	996	
390	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	5165	00	00	72	864	72	58	80	36	
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	5286	01	00	173	2,070	173	138	208	87	
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	5502	00	00	19	228	19	15	24	10	
374	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0104	00	00	4,304	49,200	4,304	3,481	4,304	1,650	
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0572	00	00	53	636	53	42	64	27	
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0655	00	00	0	0	0	0	0	0	
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0657	00	00	32	384	32	26	38	16	
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0891	00	00	70	840	70	56	84	39	
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	1236	00	00	300	3,600	300	240	360	150	
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2301	00	00	12	144	12	10	14	6	
178	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2463	00	00	104	1,248	104	83	104	43	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2501	00	00	79	948	79	63	79	32	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2520	00	00	54	648	54	43	54	22	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2714	00	00	44	528	44	35	44	18	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	3477	00	00	2,912	34,944	2,912	2,330	2,912	1,165	
389	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	4255	00	00	1,991	23,892	1,991	1,593	2,389	996	
390	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	5165	00	00	72	864	72	58	80	36	
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	5286	01	00	173	2,070	173	138	208	87	
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	5502	00	00	19	228	19	15	24	10	
374	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0104	00	00	4,304	49,200	4,304	3,481	4,304	1,650	
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0572	00	00	53	636	53	42	64	27	
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0655	00	00	0	0	0	0	0	0	
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0657	00	00	32	384	32	26	38	16	
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0891	00	00	70	840	70	56	84	39	
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	1236	00	00	300	3,600	300	240	360	150	
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2301	00	00	12	144	12	10	14	6	
178	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2463	00	00	104	1,248	104	83	104	43	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2501	00	00	79	948	79	63	79	32	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2520	00	00	54	648	54	43	54	22	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	2714	00	00	44	528	44	35	44	18	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	3477	00	00	2,912	34,944	2,912	2,330	2,912	1,165	
389	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	4255	00	00	1,991	23,892	1,991	1,593	2,389	996	
390	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	5165	00	00	72	864	72	58	80	36	
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	5286	01	00	173	2,070	173	138	208	87	
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	5502	00	00	19	228	19	15	24	10	
374	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0104	00	00	4,304	49,200	4,304	3,481	4,304	1,650	
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0572	00	00	53	636	53	42	64	27	
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0655	00	00	0	0	0	0	0	0	
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. LOMAS VERDES	010	001	0657	00	00	32	384	32	26	38	16	
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y OR												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/06/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,383.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.1	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-009-001

CERTIFICACIÓN DE EFECTOS PRESUPUESTALES

DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ISU

Insumos y Suministros SA de CV

INSUMOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

00000001

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: MEXICO, D.F., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2013

NOMBRE DEL LICITANTE: INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A DE C.V.

TEL.: (55)5837-1109 Y (55)5837 1337

ESTRATIFICACIÓN:

FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 00083487

DOMICILIO: JALAPA No 171 COL ROMA DEL. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F. C.P 06700

R. F. C.: ISU-951009-4G4 CORREO ELECTRÓNICO: insumosysuministros.sadecv@gmail.com

PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	PMR	% DESCUENTO
	Gpo	Gen.	Esp.		Unid.	Cant.										
60	010	000	0655	00 BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	548M96 SSA	GENERIC	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN400418SMA	MEXICO	TISA	IMSS, ISSSTE, SEMAR, PEMEX, CCINSHAE, SSA, SEDENA	6,047,596	15,115,238	8.56	6.89 %
117	010	000	1704	00 SULFATO FERROSO SOLUCION CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML	ENV	15	64948 SSA	GENERIC	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN400418SMA	MEXICO	TISA	IMSS, ISSSTE, SEMAR, SSA	921,748	2,304,323	7.05	0.00 %
214	010	000	2714	00 COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENV	30	011V98 SSA	GENERIC	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN400418SMA	MEXICO	TISA	IMSS, ISSSTE, SEMAR, CCINSHAE, SSA, SEDENA	7,053,728	17,633,472	4.23	0.00 %

NOTAS: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M = UNIDAD DE MEDIDA

CAN.-CANTIDAD

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: RAFAEL MORENO PIZANO

FIRMA:

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Domicilio Fiscal: Jalapa No. 171 Col. Roma, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Oficinas: Primavera No. 130-10 Parque Residencial Coacalco, Coacalco de Berriozabal Edo. de Mex. C.P. 55720

Tel./Fax 5837-1109 y 5837-1337 E-mail: insumosysuministros.sadecv@gmail.com

ISU

Insumos y Suministros SA de CV

INSUMOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

MEXICO, D.F. A 6 DE DICIEMBRE DE 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

RAFAEL MORENO PIZANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. Y POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE EL QUE SUSCRIBE FIRMARA EL CONTRATO DE LA LICITACION LA-019GYR047-T51-2013

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL MORENO PIZANO

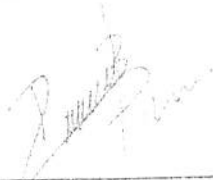
DOMICILIO: JALAPA No. 171 COL. ROMA, DELEGACION: CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06700

TEL/FAX: OFICINA (55)5837 1109, (55)5837 1337

CELULAR: (55)46047264

CORREO: insumosysuministros.sadecv@gmail.com

ATENTAMENTE



RAFAEL MORENO PIZANO
REPRESENTANTE LEGAL
INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Domicilio Fiscal: Jalapa No. 171 Col. Roma, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Oficinas: Primavera No. 130-10 Parque Residencial Coacalco, Coacalco de Berriozabal Edo. de Mex. C.P. 55720
Tel./Fax 5837-1109 y 5837-1337 E-mail: insumosysuministros.sadecv@gmail.com





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 039, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTEREOISOMEROS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HOSPITAL), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENESTAR SOCIAL LEVANTADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, C.D.E. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F. LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENESTAR Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASIENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 039, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTEREOISOMEROS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HOSPITAL), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5267 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.16, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 6233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAY Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYSER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4209 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIAL 00 DEBE DECIR 500.00, POR TANTO PARA LA PARTIDA DE LOS CONTRATOS DE DESEARAN DIFERENCIAR DIFERENCIAL 00 MANEJANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE SE FUE DON LECHON DEL COMPLEMENTO DE TRABAJO SE DEBE DEDUCIR EN EL ACTA DE FALLO DEL PRESENTE REFERENCIA NO SE MODIFICAN MARCAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 039, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTEREOISOMEROS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HOSPITAL), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENESTAR SOCIAL LEVANTADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, C.D.E. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F. LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENESTAR Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASIENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 039, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTEREOISOMEROS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HOSPITAL), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5267 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.16, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 6233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAY Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYSER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4209 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIAL 00 DEBE DECIR 500.00, POR TANTO PARA LA PARTIDA DE LOS CONTRATOS DE DESEARAN DIFERENCIAR DIFERENCIAL 00 MANEJANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE SE FUE DON LECHON DEL COMPLEMENTO DE TRABAJO SE DEBE DEDUCIR EN EL ACTA DE FALLO DEL PRESENTE REFERENCIA NO SE MODIFICAN MARCAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL



SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE MARINA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE MARINA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 039, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTEREOISOMEROS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HOSPITAL), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENESTAR SOCIAL LEVANTADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, C.D.E. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F. LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENESTAR Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASIENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 039, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTEREOISOMEROS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HOSPITAL), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5267 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.16, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 6233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAY Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYSER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4209 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIAL 00 DEBE DECIR 500.00, POR TANTO PARA LA PARTIDA DE LOS CONTRATOS DE DESEARAN DIFERENCIAR DIFERENCIAL 00 MANEJANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE SE FUE DON LECHON DEL COMPLEMENTO DE TRABAJO SE DEBE DEDUCIR EN EL ACTA DE FALLO DEL PRESENTE REFERENCIA NO SE MODIFICAN MARCAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013 SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013 PARA DAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

----- ANTECEDENTES -----

EN RELACION A LO DISPUESTO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITA A PARTICIPAR COMO ASISTENTE A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASISTIR A LA CONVOCATORIA:

1. CONFORME MANIFIESTA QUE EN APELO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26, TER. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DIFERENCIACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C. REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ADSEÑAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APELO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

2. PARA CONSTATAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSNIVACION Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBTIENIENDO ASISTENCIA PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 039, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTEREOISOMEROS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HOSPITAL), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5267 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.16, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 6233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAY Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYSER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4209 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIAL 00 DEBE DECIR 500.00, POR TANTO PARA LA PARTIDA DE LOS CONTRATOS DE DESEARAN DIFERENCIAR DIFERENCIAL 00 MANEJANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE SE FUE DON LECHON DEL COMPLEMENTO DE TRABAJO SE DEBE DEDUCIR EN EL ACTA DE FALLO DEL PRESENTE REFERENCIA NO SE MODIFICAN MARCAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACTIVOS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE MEZCLAJA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOR el 02 de 01 2004), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), CONTROLADORES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLEMA, TLAXCALA VERACRUZ (HRSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAT), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C PEDRO RAUL IRIARTE CAMARELLO	MEDIGRUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V
C JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SII ANES, S. A. DE C.V.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMERA Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. JANDIRA FLOREZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALORANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DEVALUÓ A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
5238 (040) 00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (2461, 172M99 55A)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA, FUIMO PARTE DE SU PROPIEDAD EN UN EJEMPLO Y SE DEMUESTRA QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA 1. REGISTRO SANITARIO 172M99 55A, NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES G.L.) 1A, Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL ANEXO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE (PREPREGISTRO) SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE IDENTIFICABILIDAD, PARA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACTIVOS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE MEZCLAJA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOR el 02 de 01 2004), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), CONTROLADORES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLEMA, TLAXCALA VERACRUZ (HRSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAT), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 900 4385 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MIERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAT	SSA	PEMEX	SEDEFNA	
MAYPO S.A. DE C.V.	109,885,919.95	10,189,287.92	0.00	0.00	742,801.79	1,890,117.64	0.00	112,767,127.70
LABORATORIOS SII ANES, S.A. DE C.V.	9,356,179.93	734,287.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,090,467.84
LABORATORIOS SII ANES, S.A. DE C.V.	1,094,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,150.00
LABORATORIOS SII ANES, S.A. DE C.V.	2,800,000.00	27,512,000.00	16,749,800.00	10,294.00	4,459,583.71	1,588,211.48	0.00	56,813,797.19
LABORATORIOS SII ANES, S.A. DE C.V.	1,153,484.24	0.00	0.00	0.00	1,153,484.24	1,153,484.24	0.00	3,460,452.72
LABORATORIOS SII ANES, S.A. DE C.V.	1,914,227.50	24,046,896.00	10,242,400.00	11,106.62	3,649,860.46	1,059,339.35	43,712.11	41,007,681.94
LABORATORIOS SII ANES, S.A. DE C.V.	647,261,184.00	14,063,980.12	23,837.50	11,027.00	11,006,796.67	462,802.30	456,789.00	687,689,070.11
LABORATORIOS SII ANES, S.A. DE C.V.	52,242,414.70	2,093,095.20	0.00	0.00	676,584.90	526,221.20	248,020.96	57,580,316.06
LABORATORIOS SII ANES, S.A. DE C.V.	25,471,211.90	15,429,132.90	56,291.50	29,042.96	10,943,198.00	4,124,402.45	112,610.00	62,056,320.71

DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE...

PROVEEDOR	IMPORTES								IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CCINSHAI	SSA	PEMEX	SEDENA		
LABORATORIO DE BIOPROTECCIÓN S.A. DE CV	2,076,367.00	139,000.00	0.00	0.00	0.00	79,807.00	0.00	2,295,174.00	
BIOTEC S.A. DE CV	242,567,168.83	16,289,368.10	10,171.50	20,879.30	29,866,575.60	3,415,981.14	133,247.90	305,092,512.83	
LABORATORIO S.A. DE CV	4,022,690.00	3,408,361.84	0.00	12,675.60	936,202.72	500,299.85	0.00	9,980,980.01	
LABOR S.A. DE CV	11,242,113.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,819.81	12,316,933.77	
LABORATORIO DE BIOPROTECCIÓN S.A. DE CV	6,472,763.15	71,279.25	0.00	8,261.25	141,886.15	0.00	74,140.00	7,414,547.20	
LABORATORIO S.A. DE CV	61,216,163.14	6,274,001.64	0.00	0.00	3,276,076.84	0.00	0.00	70,766,241.62	
LABORATORIO S.A. DE CV	987,141,050.44	160,241,063.77	172,071.69	1,437,641.97	104,334,006.64	27,215,881.52	4,116,112.89	1,380,483,028.93	
LABORATORIO S.A. DE CV	5,331,491.10	731,346.50	1,547.40	771.60	330,336.37	0.00	0.00	6,405,493.97	
LABORATORIO S.A. DE CV	13,912,086.96	0.00	130,591.80	169,776.00	2,625,443.07	1,861,352.00	764,757.84	20,764,976.57	
LABORATORIO S.A. DE CV	711,547,611.59	210,940,126.21	111,350.60	1,102,806.10	37,127,242.01	50,394,607.92	2,724,737.00	1,024,166,149.72	
LABORATORIO S.A. DE CV	14,685.62	961,354.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976,040.92	
LABORATORIO S.A. DE CV	159,965,147.27	28,278,148.75	2,200.20	290,986.64	11,757,004.27	2,272,673.60	340,800.00	201,514,665.52	
LABORATORIO S.A. DE CV	15,454,143.12	293,301.00	6,520.00	0.00	438,344.32	0.00	0.00	16,192,308.44	
LABORATORIO S.A. DE CV	1,201,447,491.46	667,724,428.02	79,246.20	7,531,996.47	53,301,562.10	120,140,000.67	1,072,899.30	2,630,348,645.12	
LABORATORIO S.A. DE CV	3,263,020.87	0.00	0.00	0.00	273,644.16	0.00	0.00	3,536,665.03	
LABORATORIO S.A. DE CV	160,914,587.19	17,215,713.49	16,473.40	16,107.50	1,110,123.94	78,463.52	10,111.80	188,347,177.24	
LABORATORIO S.A. DE CV	12,620,950.82	10,950,261.71	3,650.00	22,860.50	11,141,044.22	4,155,075.71	61,751.00	28,795,539.15	
LABORATORIO S.A. DE CV	134,129.08	1,737,281.87	0.00	0.00	0.00	149,399.64	0.00	2,880,810.59	
LABORATORIO S.A. DE CV	106,340,322.26	10,001,260.75	21,911.50	4,714.01	241,646.54	1,112,005.40	78,500.00	117,708,246.81	
LABORATORIO S.A. DE CV	1,125,191.00	0.00	15,770.00	0.00	0.00	0.00	365,607.00	1,506,568.00	
LABORATORIO S.A. DE CV	8,902,054.50	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,907,054.50	
LABORATORIO S.A. DE CV	12,201,728.31	1,522,600.00	1,522.00	4,826.50	30,075.80	12,410.10	0.00	14,743,692.71	
LABORATORIO S.A. DE CV	62,740,493.65	2,171,510.10	0.00	0.00	20,731.00	35,001.50	0.00	65,033,736.25	
LABORATORIO S.A. DE CV	179,313.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,313.00	



LABORATORIO S.A. DE CV



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE...

PROVEEDOR	IMPORTES								IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CCINSHAI	SSA	PEMEX	SEDENA		
LABORATORIO S.A. DE CV	14,797,168.07	961,276.62	1,600.00	4,070.00	212,297.80	669,546.34	18,891.18	17,112,069.81	
LABORATORIO S.A. DE CV	14,190,677.14	1,263,290.58	1,134.60	1,660.00	492,494.25	23,281.60	0.00	16,052,578.17	
LABOR S.A. DE CV	255,615,740.00	141,249,720.60	190,467.00	0.00	11,240,968.00	36,802,640.00	272,933.00	535,211,368.60	
LABOR S.A. DE CV	11,413,193.64	1,072,081.28	5.00	0.00	0.00	132,740.08	0.00	12,588,000.00	
LABOR S.A. DE CV	44,711,190.23	7,137,734.01	11,568.50	1,075.21	2,258,019.36	409,512.96	18,211.56	55,538,011.83	
LABOR S.A. DE CV	114,529,209.15	34,404,337.42	17,123.00	6,404.80	2,091,261.88	2,985,492.00	42,522.00	156,099,196.05	
LABOR S.A. DE CV	11,767,085.24	0.00	0.00	80,139.06	883,275.66	0.00	0.00	12,730,499.96	
LABOR S.A. DE CV	16,127,248.90	5,021,569.90	930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,149,748.80	
LABOR S.A. DE CV	9,350,642.18	3,154,273.04	9,127.50	0.00	14,620.00	1,177,699.51	246,080.31	13,717,642.54	
LABOR S.A. DE CV	191,120,011.75	1,330,200.74	82.00	0.00	9,220.49	166,112.97	0.00	192,856,555.95	
LABOR S.A. DE CV	149,340,261.47	10,143,098.71	1,697.80	325,210.61	3,357,433.00	640,267.00	363,443.00	159,804,497.58	
LABOR S.A. DE CV	80,197,962.01	11,447,062.27	0.00	24,261.42	4,108,043.96	2,725,933.16	352,446.87	99,127,949.59	
LABOR S.A. DE CV	7,017,999.15	817,117.15	0.00	277.99	1,412,224.74	0.00	0.00	9,227,549.03	
LABOR S.A. DE CV	7,264,276.60	11,177,071.43	4,360.00	3,371.00	1,361,061.10	1,967,143.43	144,011.00	20,816,993.53	
LABOR S.A. DE CV	16,112,854.17	9,641,286.43	23,430.00	1,410.10	9,127,052.00	830,675.44	0.00	35,127,299.14	
LABOR S.A. DE CV	86,234,001.09	6,447,849.37	10,111.50	0.00	491,266.30	9,447,471.90	5.00	92,180,709.16	
LABOR S.A. DE CV	629,682,011.36	936,873,600.14	7,130.00	1,106,716.27	19,071,655.97	17,401,221.33	2,166,716.00	1,567,817,746.07	
LABOR S.A. DE CV	11,805,546.90	2,865,531.00	0.00	0.00	428,127.90	694,388.85	0.00	15,104,593.65	
LABOR S.A. DE CV	1,662,276.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,662,276.56	
LABOR S.A. DE CV	128,624,954.29	10,724,801.00	0.00	0.00	10,222,111.27	20,121,170.40	0.00	159,472,936.96	
Total general	9,115,524,140.07	1,265,311,559.85	1,449,734.64	11,087,267.15	375,011,157.88	120,136,746.50	22,430,699.00	11,679,514,454.10	

LABOR S.A. DE CV

K



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO D10, LACTICOS GRUPO D10 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO D40 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICO Y DE REFERENCIA. Se relaciona a continuación con la tabla publicada por el 07 de 01 2009, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE DEFENSA Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSTITUTO DE DEFENSA DE MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE SALUD (SESA), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE), COLIMA, GUADALAJARA, VERACRUZ (HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA), CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICHIATRICA (CONSEJO), PARA SERVICIOS MEDICINA DE EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y COMPRA SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medio anuncio	VOLUMEN (L)		MAY 2014 hasta el último día del mes de cada uno de los meses									
		MINIMO	MAXIMO	Enero 2014		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014			
				Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo		
176	010-030-41-0400	8,700	25,056	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524		
178	010-030-42-0100	308	120	32	81	27	89	17	36	27	81		
184	010-030-43-0100	38	100	17	44	22	55	17	45	17	45		
187	010-030-43-0200	48	144	17	44	17	44	17	44	17	44		
192	010-030-43-0300	10	34	4	11	5	11	4	11	4	11		
195	010-030-43-0400	144	432	36	108	36	108	36	108	36	108		
196	010-030-43-0500	36,256	102,768	8,564	25,092	8,564	25,092	8,564	25,092	8,564	25,092		
197	010-030-43-0600	9,428	28,284	2,357	7,071	2,357	7,071	2,357	7,071	2,357	7,071		
198	010-030-43-0700	768	2,304	192	576	192	576	192	576	192	576		
199	010-030-43-0800	184	544	46	137	46	137	46	137	46	137		
201	010-030-43-0900	16	48	4	12	4	12	4	12	4	12		
202	010-030-43-1000	36	108	9	27	9	27	9	27	9	27		
203	010-030-43-1100	36	108	9	27	9	27	9	27	9	27		
204	010-030-43-1200	36	108	9	27	9	27	9	27	9	27		
205	010-030-43-1300	288	864	72	216	72	216	72	216	72	216		
206	010-030-43-1400	24	72	6	18	6	18	6	18	6	18		
207	010-030-43-1500	36	108	9	27	9	27	9	27	9	27		

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GOB	GEN	ESP	DIF	UBICANTE	CANTIDAD IMSS
013	001	0005	00	INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES MINERAS Y METALURGICAS	11,940,172
016	003	0001	00	INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES METALURGICAS	1,400,568
016	003	0004	00	INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES METALURGICAS	30,145,212



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO D10, LACTICOS GRUPO D10 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO D40 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICO Y DE REFERENCIA. Se relaciona a continuación con la tabla publicada por el 07 de 01 2009, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE DEFENSA Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSTITUTO DE DEFENSA DE MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE SALUD (SESA), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE), COLIMA, GUADALAJARA, VERACRUZ (HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA), CENTRO HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICHIATRICA (CONSEJO), PARA SERVICIOS MEDICINA DE EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y COMPRA SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GOB	GEN	ESP	DIF	UBICANTE	CANTIDAD IMSS
019	000	1210	00	LA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	764,745
019	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP SA DE CV	13,08,498
019	000	1210	00	HEX FARMACEUTICAS SA DE CV	10,140,177
019	000	1214	01	INTERBIOLOGIA INTER MEDIAS Y TO MEDICAL SA DE CV	1,010,044
019	000	1245	00	FARMACEUTICAS MEXICANAS SA DE CV	1,376
019	000	1245	00	ROCHE SA DE CV	1,507
019	000	1266	00	FARMACEUTICOS MAYER SA DE CV	1,509,673
019	000	1280	00	BIOMEDICAMENTOS SA DE CV	7,447,241
019	000	1461	00	ROCHE SA DE CV	3,296,100
019	000	1461	00	BIOMEDICAMENTOS SA DE CV	9,186,741
019	000	1500	00	SABER SA DE CV	22,512,276
019	000	1520	00	NOVARTIS MEXICO SA	3,908,276
019	000	1530	00	COMERCIALIZADORA ARGEM SA DE CV	11,641,100
019	000	1611	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797
019	000	1612	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797
019	000	1620	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797
019	000	1630	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797
019	000	1640	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797
019	000	1650	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797
019	000	1660	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797
019	000	1670	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797
019	000	1680	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797
019	000	1690	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797
019	000	1700	00	COMERCIALIZADORA FARMACIA DEL PAGO SA DE CV	1,500,797

DIVISION DE CONTRATOS
 HELIXOS
 R



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, FACTORES GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y SU EQUIVALENTE'S GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE ALERGIAS Y DEL REFERENCIAL (Reglamento Interior para el Sector publicado D.O.F. el 07 de 01 del 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSIEM), SECRETARIA DE LA SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ (SESA), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSAM) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DE	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
030	000	4186	00	GRUPO FARMACOLÓGICO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14,381,711
030	000	4256	00	UNA FARMACIA FLORSA DE S.C.	16,603,603
030	000	4260	00	PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	18,619
030	000	4260	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	154,126
030	000	5164	00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	6,164,225
030	000	5165	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	24,476,914
030	000	5304	00	IBITEK, S.A. DE C.V.	43,491
030	000	5304	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE C.V.	13,129,900
030	000	5306	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,014
030	000	5306	00	IBITEK, S.A. DE C.V.	1,000,000
030	000	5307	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,012,500
030	000	5503	00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	4,165,275
030	000	5709	00	IBITEK, S.A. DE C.V.	1,000,000

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DE	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT. IMSS
030	000	4186	00	00	GRUPO FARMACOLÓGICO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	90
030	000	4256	00	00	UNA FARMACIA FLORSA DE S.C.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	15,000

MEXICO



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LICITACIONES INTERNACIONALES Y CONTRATACION



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ENTUPEPACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE ALERGIAS Y DE REFERENCIAL (Reglamento Interior para el Sector publicado D.O.F. el 02 de 01 del 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE OAXACA, HAYZGALA VERACRUZ (ISSIEM), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSAM) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DE	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT. IMSS
030	000	4270	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	93,525
030	000	0000	00	000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	50,000
030	000	1204	00	00	COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,001
030	000	1272	00	00	FARMACÉUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	25,001
030	000	1326	00	00	FARMACÉUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	1328	00	00	FARMACÉUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	1328	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	1843	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	2051	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, S.P. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	90
030	000	2312	00	00	GRUPO FARMACOLÓGICO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	90
030	000	2112	00	00	COMERCIALIZADORA RUSSA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	1,000
030	000	3100	00	00	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3801	00	00	LAFARMACIA VALLI CASAS, S.A.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3806	00	00	IBITEK, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3807	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3821	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3823	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3824	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3825	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3826	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3827	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3828	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3829	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3830	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3831	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3832	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3833	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3834	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3835	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3836	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3837	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3838	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3839	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3840	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3841	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3842	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3843	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3844	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3845	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3846	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3847	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3848	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3849	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3850	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3851	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3852	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3853	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3854	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3855	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3856	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3857	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3858	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3859	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3860	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3861	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3862	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3863	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3864	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3865	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3866	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3867	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3868	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3869	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,001
030	000	3870	00	00	DISTRIBUIDORA MEXICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	CONTRATO CERRADO	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE...

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DE, VAR, Licitante, Tipo de Contrato, 1a Entrega, 2a Entrega, 3a Entrega, Cant IMSS. Lists various suppliers and their contract details.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE...

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DE, Licitante, Cantidad IMSS. Lists specific contract keys and quantities.

Vertical stamp: DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, FACTOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES (GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERALIDAD Y DE REFERENCIA) para el Seguro Popular (DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSISE), CAMPECHE (SESA), YUCATACA, VERACRUZ (HRSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICTANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0003	00	INTEGRACIÓN FARMACÉUTICA Y QUÍMICA MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,990,239

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERÁ ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICTANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
010	000	0003	00	PROFARMASIDUA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	INCOLETTE JANSSEN	MEXICO	INCOLETTE PARA INCOLETTE, S.A. DE C.V.
020	000	0003	00	DISTRIBUIDORA NELLE IN ALBA Y EG. MEXICO, S.A.	INSA	MEXICO	LABORATORIOS PARA INSA, S.A. DE C.V.
040	000	0004	00	DISTRIBUIDORA NELLE IN ALBA Y EG. MEXICO, S.A.	INSA	MEXICO	LABORATORIOS PARA INSA, S.A. DE C.V.
040	000	0004	00	DISTRIBUIDORA NELLE IN ALBA Y EG. MEXICO, S.A.	DIFFUSION FARMACIA INSTRATECUM MEXICO	MEXICO	FARMIA PHARMA, SOCIETÀ PER AZIONE PARA INSTRATECUM FARMACIA INSTRATECUM S.P.A. (SOCIETÀ PER AZIONE) CON SEDE EN MILANO, ITALIA
050	000	0004	00	LABOR FARMASIDUA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	PROCEDESOLISOLIN, LABORATORIO MEXICO	MEXICO	FARMIA DE PARA PROCEDESOLISOLIN, LABORATORIO MEXICO, S.A. DE C.V. (SOCIETÀ PER AZIONE) CON SEDE EN MILANO, ITALIA
050	000	0004	00	LABOR FARMASIDUA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	INSA	MEXICO	LABORATORIOS PARA INSA, S.A. DE C.V.
050	000	0004	00	LABOR FARMASIDUA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	INSA	MEXICO	LABORATORIOS PARA INSA, S.A. DE C.V.
050	000	0004	00	LABOR FARMASIDUA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	INSA	MEXICO	LABORATORIOS PARA INSA, S.A. DE C.V.

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE MARINA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, FACTOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES (GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERALIDAD Y DE REFERENCIA) para el Seguro Popular (DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSISE), CAMPECHE (SESA), YUCATACA, VERACRUZ (HRSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	ZONA	PMR	CANTIDAD MÁXIMA
010	000	0014	00	00	1	24.8	5,462,847
010	000	0021	00	00	1	34.98	295,880
040	000	0107	00	00	1	16.89	1,664,712
040	000	0226	00	00	1	29.77	47,499
050	000	0108	00	00	1	4.00	20,080
080	000	2601	00	00	1	50.76	2,638
080	000	0002	00	00	1	0.40	1,714
080	000	2010	00	00	1	40.75	8,772
080	000	2053	00	00	1	64.98	2,432
080	000	2057	00	00	1	10.759	2,214
080	000	1807	00	00	1	210.71	610
080	000	3251	00	00	1	9.36	443,574
080	000	4255	00	00	1	4.30	150,710
080	000	4306	00	00	1	20.23	2,869
080	000	4310	00	00	1	194.19	5,034
080	000	4311	00	00	1	113.09	4,508
080	000	4312	00	00	1	92.34	5,086
080	000	4476	00	00	1	1.74	1,014

REFERIRSE A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE EFECTÚE UN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

CONTRATOS
SEGURO SOCIAL
ISSSTE
PEMEX
SEDEFNA
SEMAR
INSISE
SESA
YUCATACA
VERACRUZ
HRSALUD
HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
HOSPITAL DE LA MUJER
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSHAP)

K



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAIXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSHIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO: CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON UNIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO: LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS.

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Oficina de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10ª Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	17 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicada en Callejon Vieja San Francisco #13, Terrestre, Cal. Barran de San Francisco, C.P. 14070, Delegación Iturbide, México, D.F.
PEMEX	17 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Manejo Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Guadalupe, Col. Anahuac.
SEDEFNA	21 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 14, Predio Reforma, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11540, México, D.F.
SEMAR	11 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Cpe. Don Oriente, Itzamo Hobasco Escuela Naval Militar, número 261, edificio "F", Tercer Nivel, Colima las Lagunas, Delegación Cuajalajara, Código Postal 044370, México Distrito Federal.
SSA (Baja California, Campeche, Coahuila, Tlaxcala y Veracruz)	22 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Delegación General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en Vialidad Miguel Alemán No. 206, P.O. Box. Tlalpetlat, Delegación Benito Juárez, C.P. 03830, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0269.
SESA (Instituciones Federales)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de trabajo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Vialidad Miguel Alemán No. 206, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
COSSHIAE (Delegación Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	15:00 hrs.	Sala de trabajo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Vialidad Miguel Alemán No. 206, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

SEPTIMO: LA FIRMA DE ENTRADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE EVENTO, APLICÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSAS PREVISTAS POR LA MISMA APLICACIÓN DEL DERECHO ORDINAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAIXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSHIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO: POR QUÉ HABER SEÑALADO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE FIRMA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIRMA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INALCUB, EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECIBIR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER LA FIRMA DE LA MISMA.

SEGUNDO: POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO EL AVISO EN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS COPIAS QUE SE FIRMAN Y LA FIRMA DE LEGITIMACIÓN Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

EL JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS

116. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ

AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130597
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta) RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATOS